



FACULTAD DE DERECHO

Máster Universitario en Asuntos Internacionales:

Economía, Política y Derecho

Curso 2018/2019

TRABAJO FIN DE MÁSTER.

## **EN BUSCA DE UNA DEMOCRACIA TRANSNACIONAL EUROPEA**

Análisis del comportamiento de voto en el Parlamento  
Europeo

Alumno: Jose Ángel Cachafeiro Ostalé

Madrid, julio de 2019

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>8</b>
<b>3. HIPÓTESIS.....</b>	<b>9</b>
<b>4. METODOLOGÍA.....</b>	<b>10</b>
<b>5. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL VOTO EN ACUERDOS DE LA UE CON TERCEROS PAÍSES.....</b>	<b>25</b>
<b>7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>37</b>
<b>8. CONCLUSIONES.....</b>	<b>39</b>
<b>9. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>45</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### *La Unión Europea en la actualidad*

Cuando los Padres Fundadores de la Unión Europea (UE), Comunidad Económica Europea entonces, manifestaron la idea de una «unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos» (CEE, 1957), estaban definiendo la clave del proyecto político que iniciaban. Un proyecto con un objetivo ya previamente atisbado por Winston Churchill (1946)<sup>1</sup>, unos Estados Unidos de Europa, y con una estrategia pragmática de creación progresiva inspirada en Schuman: «Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto» (Schuman, 1950). A través de este proceso los Estados miembros, a través de sus gobiernos y parlamentos, han ido renunciando a esferas de su soberanía en favor de la integración europea. No obstante, también ha sufrido altibajos en su ritmo de integración, como tras la «Crisis de la silla vacía» y su resolución a través del «Compromiso de Luxemburgo»<sup>2</sup>, o la negativa en 2005 mediante referéndum de los ciudadanos franceses y holandeses al establecimiento de una Constitución para Europa<sup>3</sup>.

Setenta años después de su nacimiento, la Unión se parece muy poco a la Comunidad original, no solo es más extensa (veintiocho miembros, frente a los seis fundadores) sino que tiene una estructura institucional más amplia y compleja, ha adquirido personalidad jurídica propia y le han sido conferidas competencias en multitud de campos<sup>4</sup>. Sin embargo, en este momento la Unión Europea se encuentra todavía en pleno recorrido, esa «aventura inacabada» (Bauman, 2006) representa una suerte de híbrido entre Estado y confederación que funciona principalmente mediante reuniones ministeriales y una burocracia común (Kissinger, 2014). Como proyecto político, no cabe una interpretación determinista de la Unión: no existe un futuro inevitable, un destino cierto. Su propia existencia y contenido no dependerá de los avances o los objetivos del pasado, sino de la acción constante de sus miembros y de la toma de decisiones de los individuos y pueblos que la conforman.

En este sentido, como proyecto de progresiva integración, algo va mal en la Unión Europea (Costas, 2014). Aunque siempre ha tenido detractores, en la actualidad observamos su auge en formas de nacionalismo y euroescepticismo. No obstante, según la última edición del informe Eurobarómetro (2019), los europeos favorables a la Unión siguen siendo con diferencia más numerosos: en promedio en la UE un 61% de los encuestados considera que para su país ser miembro de la Unión es algo positivo, y únicamente un 10% lo ven como negativo, aunque un 50% de los encuestados afirma que la Unión está yendo en mala dirección. En los últimos años las voces críticas se han multiplicado, el sentido y utilidad de la UE se han visto cuestionados, y se han producido las crisis de la Zona Euro, la crisis de los refugiados y el referéndum de salida en el Reino

<sup>1</sup> Churchill abogaba por la idea de cooperación, no integración. En este contexto enmarcamos la creación del Consejo de Europa, en 1949, y a la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC, o EFTA) en 1960.

<sup>2</sup> La conocida como «Crisis de la silla vacía» se produjo en 1965 cuando el presidente francés Charles De Gaulle bloqueó el funcionamiento del Consejo de Ministros (en adelante, «Consejo»), ausentándose del mismo para evitar la toma de decisiones por mayoría cualificada en determinadas materias, en vez de por unanimidad, por los riesgos para su sector agrícola. El «Compromiso» que lo resolvió en 1966 fue un acuerdo político que exigía consenso cuando hubiese intereses nacionales en juego. La consecuencia inmediata fue una ralentización del proceso de integración, que duró hasta 1985.

<sup>3</sup> El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa fue firmado por los Jefes de Estado de la UE en 2004, pendiente de los procesos de ratificación nacionales. Fue rechazado por referéndum de los ciudadanos franceses el 29 de mayo de 2005, y por los ciudadanos holandeses el 1 de junio de ese año, lo que paralizó el proceso.

<sup>4</sup> Artículo 47 del Tratado de la Unión Europea y artículos 2 a 6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, respectivamente.

Unido. Aun así, en la actualidad, el debate no parece encontrarse en la propia existencia de la Unión, sino en su papel y en su funcionamiento: los que llamamos «euroescépticos» no buscan, en general, abandonar la UE (el caos británico tras el referéndum del Brexit parece haber desanimado a otros a seguir el mismo camino), sino que desean fortalecer las soberanías nacionales y limitar el poder de la Unión (De Miguel, 2018). Miembros de este heterogéneo colectivo gobiernan en los países del llamado Grupo de Visegrado (Adler, 2018) e Italia, pero también cuentan con presencia parlamentaria y de gobierno en casi todos los Estados miembros. Debido al todavía fuerte peso del intergubernamentalismo en la toma de decisiones de la Unión Europea, los euroescépticos tienen una capacidad para influir decisivamente en el presente y futuro de la Unión. Tampoco se puede concluir, además, que entre el resto de los gobiernos haya unanimidad en cuanto a la posición a seguir: existe una brecha entre países que mayoritariamente están conformes con la UE, pero no desean ampliar sus competencias esencialmente más allá de la actualidad, y otros más favorables a continuar la integración.

Sin ánimo de desarrollar en detalle las causas de esta polarización en el seno europeo, hay dos explicaciones que destacan sobre las demás en la literatura sobre el tema. Por un lado, la falta de política de comunicación adecuada en la UE: según esta teoría, existe un problema de falta de comunicación, o de comunicación inadecuada o insuficiente, desde Europa. Esta explicación, no carente de autocrítica pero que indulta a la estructura institucional de la Unión, la comparte la propia Comisión Europea, asumiendo la «falta de comunicación» de la UE con sus ciudadanos (Comisión Europea, 2016). Otra explicación razona que el problema reside en el déficit democrático de la Unión tal y como conocemos ahora, tanto por la inexistencia de un verdadero *demos* europeo como por su particular modelo de representación y de decisión. Esta explicación nos parece más interesante y más sólida. Algunas de las razones esgrimidas para definir el déficit democrático de la UE son las siguientes (Simón, 2018): en primer lugar, la pérdida de competencias de los parlamentos nacionales, restando legitimidad democrática a la toma de decisiones que afectan a la ciudadanía europea; por otro lado, la histórica falta de competencias del Parlamento Europeo (en adelante, «PE» o «el Parlamento», o la Eurocámara») como representante de los pueblos europeos, cuyo papel solo se ha ido incrementando en tiempos recientes y, en tercer lugar, la gran fragmentación en los sujetos políticos (28 voces distintas en el Consejo, 8 grupos parlamentarios en el PE) obliga a un estado permanente de consenso, de «grandes coaliciones» entre los grandes partidos, dificultando la asignación de responsabilidades y la rendición de cuentas.

Jürgen Habermas, uno de los grandes filósofos europeos, preocupado por las perspectivas de la Unión, da una explicación que en cierta manera aúna ambas concepciones: según él, la opinión pública se formaría exclusivamente a nivel nacional, dentro de las fronteras nacionales, y la ausencia de una perspectiva común que recoja las distintas sensibilidades ha permitido la consolidación de relatos contradictorios, caldo de cultivo de posiciones nacionalistas y antieuropeístas (Habermas, 2018).

### *El futuro de la Unión, a debate*

En definitiva, podemos observar que la Unión se encuentra en una encrucijada, sin un rumbo claramente definido. Esto no quiere decir los defensores de las distintas alternativas no se encuentren activos, sino que están presentando propuestas y ejerciendo los mecanismos a su disposición para mover o enfocar a la UE en la dirección que consideren, en función de los equilibrios de poder existentes. El actual Presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, en el «Libro Blanco sobre el futuro de Europa» plantea cinco escenarios alternativos para la Europa de 2025, que resumidamente serían los siguientes (Comisión Europea, 2017): 1) seguir igual, 2) avanzar únicamente en el mercado único, 3) Europa a distintas velocidades (mayor colaboración entre algunos Estados miembros en temas específicos), 4) reducir el ámbito de actuación de la UE, pero reforzarlo en determinadas áreas, y 5) reforzar la integración en todos los ámbitos. El objetivo del Libro Blanco era abrir un debate sobre los pasos a seguir en la Unión, debate que quizá nunca ha estado realmente cerrado, pero que tomó un nuevo impulso después de la publicación. Una de las críticas que Juncker recibió fue la de no apostar por alguno de los escenarios alternativos que proponía, algo que corrigió unos meses más tarde, en el discurso anual acerca del Estado de la Unión, cuando defendió lo que él llamó «un sexto escenario», consistente en «construir una Europa más unida, más fuerte y más democrática para 2025» (Juncker, 2017).

En este contexto, fue asumida en muchos sectores como válida la tesis de la imperfecta estructura institucional de la Unión, una tesis lógica en el sentido de que la UE, como «obra inacabada», adolece de ciertas disfuncionalidades. No por casualidad fue descrita como OPNI, «Objeto Político No Identificado» por Jacques Delors (1985), cuando era Presidente de la Comisión. Esta asunción no ha significado en ningún caso que hubiese consenso sobre el contenido de los cambios necesarios, ni en el ritmo de su implementación. En los últimos dos años han surgido algunas propuestas en esta línea, de las que me gustaría resaltar dos, por su vinculación con el contenido de este trabajo (Del Río, 2018):

En primer lugar, la institucionalización del sistema de «Spitzenkandidaten» de elección del presidente de la Comisión Europea. La idea, defendida generalizadamente por el Parlamento Europeo y por la Comisión, consiste en que los candidatos principales con los que se presentan los partidos políticos europeos a las elecciones al Parlamento sean de forma automática candidatos a la presidencia de la Comisión, en función de los resultados electorales. El objetivo perseguido es mejorar la legitimidad de la institución, acercando a los ciudadanos de la Unión la idea de candidaturas europeas a través de un sistema más asimilable a las elecciones nacionales. Se empleó de forma oficiosa en 2014, y sus defensores pretendieron repetir en 2019, aun con la oposición del Presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, y algunos de los líderes nacionales, como Emmanuel Macron. Tras las elecciones del mes de mayo de 2019, una mayoría en el Parlamento Europeo se ha manifestado a favor de mantener el sistema de «Spitzenkandidaten», sin embargo, el hecho de que no se haya producido una victoria electoral incontestable por parte de ninguno de los grupos políticos ha imposibilitado la propuesta consensuada de un candidato, como sí se produjo en 2014 (Masdeu, 2019). Por otro lado, el candidato del PPE (el partido con mayor número de diputados), Manfred Weber, era considerado como no adecuado para el cargo debido a su falta de experiencia en áreas de gestión y de conocimiento y popularidad entre la ciudadanía, hasta el punto de que solo un 26% de sus propios compatriotas alemanes sabían quién era (Gehrke, 2019). La propuesta del Consejo Europeo de Ursula von der Leyen, Ministra de Defensa de la República de

Alemania, como candidata a la Presidencia de la Comisión parece indicar que no será finalmente respetado el sistema de «Spitzenkandidaten», aunque a fecha de redacción de este trabajo todavía está pendiente la aprobación por parte del Parlamento Europeo, por lo que no es un tema cerrado. Vinculada al modelo de «Spitzenkandidaten» está la propuesta de fusión de las figuras de los Presidentes de la Comisión y del Consejo Europeo, lo que supondría la creación de un presidente único para la Unión, con el objetivo de simplificar la estructura, incrementar la legitimidad y mejorar el funcionamiento de la estructura (Suances, 2018). Esta idea todavía no ha sido de momento mayoritariamente defendida y no se ha introducido en los Tratados.

En segundo lugar, la propuesta de creación de una circunscripción supranacional para las elecciones al Parlamento Europeo, en el que competirían listas transnacionales en representación de los distintos partidos políticos europeos. La idea detrás de esta propuesta era fortalecer el papel del Parlamento Europeo como representante supranacional de los pueblos de Europa, en un contexto en que existen dudas de su legitimidad institucional, debido a las siguientes razones: participación decreciente (desde un 62% en las primeras, en 1979, al 42,6% de 2014, aunque con un cambio de tendencia significativo en 2019, en las que la participación ha superado el 50%) y la escasa importancia dada por los ciudadanos europeos, que consideran unas elecciones de segunda categoría y en las que se suele votar en clave interna y, no de forma infrecuente, en clave de castigo o toque de atención a los gobiernos nacionales (Simón, 2018). Continuamente, los analistas políticos siguen considerando que los resultados de las elecciones europeas son en realidad una suma de elecciones nacionales, sin posibilidad de manifestar un *demos* europeo (La Vanguardia, 2018). Con el objetivo de crear una progresiva modificación del sistema hacia el modelo supranacional, la comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento apoyó la creación de una circunscripción supranacional para 27 eurodiputados (sobre un total de 705 previstos) para las elecciones europeas de 2019. Esta propuesta incluía el doble voto: por un lado, en circunscripción nacional, y por otro, en una circunscripción única europea, en la que los votos a lo largo de toda la Unión determinarían el reparto de dichos 27 escaños. Pese a que propuesta no era excesivamente ambiciosa (menos de un 4% de los escaños serían repartidos por este método) y contaba con algunos apoyos importantes, entre ellos el Presidente francés Emmanuel Macron, no salió adelante en votación del Parlamento Europeo de 7 de febrero de 2018, en particular por el voto en contra del Partido Popular Europeo, el grupo con más miembros en la Eurocámara (Domínguez de Olazábal & Frutos, 2018). Las razones esgrimidas fueron la falta de una base legal clara y la excesiva precipitación del cambio, faltando poco más de un año para las elecciones. En la cumbre informal de los jefes de Estado o de Gobierno del 23 de febrero de 2018, la posición consensuada fue que el asunto debía ser objeto de futuro estudio y debate, para su posible implementación en 2024 (Colomina, s.f.).

Ambas propuestas tienen una pretensión no oculta de homogeneizar el sistema democrático europeo con los modelos nacionales, asumiendo que el actual puede adolecer de un cierto déficit de legitimidad y, además, se aleja de los formatos a los que la ciudadanía europea está acostumbrada y comprende. Para algunos, ambas propuestas deben ir ligadas: por ejemplo, desde el grupo liberal se ha argumentado su oposición a la aplicación del sistema de «Spitzenkandidaten» en 2019 debido al rechazo del Parlamento Europeo a las listas transnacionales en 2018. En palabras de Guy Verhofstadt, portavoz de ALDE: «un Spitzenkandidat que no puedes votar para toda Europa simplemente no es serio» (Pellicer, 2019). En todo caso, no es extraño que, además de estas propuestas, puedan surgir otras con un mismo trasfondo, el de impulsar una montesquiana separación

de poderes en la UE, como mediante la atribución de plena iniciativa legislativa al Parlamento, en vez de únicamente a la Comisión (Del, Río, 2018), o la de dotar de idénticos poderes a los que ostenta el Consejo.

Este trabajo parte de esa llamada al estudio de la cuestión, naciendo de una inquietud académica pero también de una asunción de responsabilidad ciudadana de participar en el debate europeo.

## 2. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo consiste, por lo tanto, en contribuir al debate sobre la legitimidad de las instituciones europeas y a profundizar en el estudio sobre las alternativas para el futuro de la Unión. Como hemos venido comentando, la arquitectura institucional de la UE es compleja y dinámica, es decir, está en proceso, y cuanto mayor sea el número de voces partícipes en este proceso, más acorde a la voluntad de sus ciudadanos será el resultado. Siendo consciente de que planteado en estos términos se trata de un objetivo insuficientemente preciso, está formulado así con pretensión de que sirva de guía para entender mejor la voluntad detrás de este trabajo, aunque, por supuesto, es necesario también acotar su alcance. Entre las instituciones europeas, hay una que, bajo mi criterio, es particularmente representativa del propio proceso de integración europea: el Parlamento Europeo. El funcionamiento de la Unión Europea se basa en la democracia representativa, en la que el Parlamento es la institución es a través de la cual los ciudadanos estamos representados en la Unión.<sup>5</sup> Esto le concede un rol central, pero, como ya hemos dicho, desde la literatura académica se señala su posición históricamente débil como uno de los déficits democráticos de la UE, y la ausencia de un *demos* europeo. La ciudadanía europea, por el contrario, viene reclamando un incremento de las competencias del Parlamento Europeo<sup>6</sup>, en lo que cabe interpretarse tanto una voluntad tanto de avanzar en la integración europea, como de tener más voz en su funcionamiento. Pero esta posibilidad plantea interrogantes y, en concreto, la pregunta de investigación a la que trataremos de dar respuesta a lo largo de este trabajo es la siguiente:

- ¿Funciona efectivamente el Parlamento Europeo como una institución transnacional?

Esta pregunta da contenido específico al objeto de esta investigación, plasmando en un interrogante aquello que deseamos comprobar. En el apartado siguiente plantearemos la hipótesis de partida de este trabajo, como respuesta a esta pregunta de investigación, y a continuación explicaremos la metodología empleada para confirmar o desmentir la hipótesis.

---

<sup>5</sup> Artículo 10 en sus párrafos 1 y 2 del Tratado de la Unión Europea.

<sup>6</sup> Según el Eurobarómetro (Parlamento Europeo, 2019) en su encuesta de tendencias socio-demográficas, un 54% de los ciudadanos de la UE desearían que el Parlamento Europeo tuviera un papel más importante que el actual. En el caso de los españoles, este porcentaje sube al 71%.



### 3. HIPÓTESIS

Una vez enunciada en el apartado anterior la pregunta de investigación es procedente añadir nuestra hipótesis de respuesta la misma, que a lo largo de este trabajo veremos confirmada o refutada. Dicha hipótesis se basa en nuestra percepción, desarrollada a partir de la exposición frecuente hacia el tema en cuestión, por interés personal, y también, especialmente, por el contacto en las etapas preliminares de esta investigación.

La hipótesis es que el Parlamento Europeo no actúa plenamente como una institución transnacional, tan solo lo hace parcialmente. Entendemos que en la mayoría de las cuestiones que se tratan y las votaciones a las que se someten en el Parlamento no existe una plena confrontación entre el interés nacional y supranacional, por lo que suele dar imagen de representar a la ciudadanía europea en su función de sus ideas y no de su origen. Sin embargo, cuando las cuestiones a tratar versan sobre aspectos más sustanciales para los intereses nacionales, el Parlamento funciona más bien como un agregado de representantes de los Estados miembros.

Después de definir la pregunta de investigación y enunciar la hipótesis de partida, es preciso plantear el estudio de los elementos que nos permitan responder a ella desde una aproximación científica. La cuestión está sujeta a análisis desde varios puntos de vista, para lo que identificaremos y explicaremos en el siguiente apartado la metodología empleada para ello.

#### 4. METODOLOGÍA

Para analizar la cuestión planteada en forma de pregunta de investigación existen varias vías, como la aproximación filosófica, la legal-constitucional y otras. Existe literatura abundante siguiendo esos enfoques, y amplio margen para profundizar. Sin embargo, en los sistemas de democracia parlamentaria, el elemento central y aglutinador lo constituyen los partidos políticos, como actores principales en la arena política y representantes de la ciudadanía. Si los partidos políticos europeos actúan con vocación y carácter verdaderamente transnacionales, se podrá concluir que el Parlamento, por extensión, también lo hace. Y lo contrario.

La «transnacionalidad» de los partidos políticos europeos como objeto de estudio también permite distintos enfoques, de los cuales particularmente dos han captado la atención de los investigadores de ciencia política: por un lado, la cohesión ideológica y por otro, la cohesión de voto. El primero consiste en el análisis comparativo de los posicionamientos políticos (fundamente a través de sus programas electorales o manifiestos ideológicos) de los distintos partidos nacionales que forman los grupos políticos europeos. Este enfoque presenta varias dificultades importantes, como la problemática de establecer una cuantificable «escala de grises» entre las distintas posturas sobre un mismo tema, la comparación de una cantidad ingente de programas (por ejemplo, el Partido Popular Europeo está formado por 75 partidos nacionales), o incluso la escasa probabilidad de que exista un número suficiente de aspectos que sean mencionados extendidamente en los programas.

El enfoque de cohesión de voto lo que persigue es, a partir del análisis de las votaciones parlamentarias, identificar patrones de voto y los factores determinantes del mismo. Sobre el anterior enfoque presenta ventajas, como que existe abundante información (otra cuestión sería cómo obtenerla) y que permite un tratamiento más cuantitativo de la misma. Sin embargo, en la medida que existen diversos factores que pueden motivar el voto en un sentido u otro, se corre el riesgo de que los patrones ofrezcan únicamente conclusiones sobre correlación, pero arrojen pocas pistas sobre la causalidad.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, las potencialidades y riesgos de cada enfoque, se ha optado por emplear el segundo, el de cohesión de voto, para este análisis. En la práctica, lo que más define a los partidos es el sentido de su voto, los programas no dejan de ser declaración de intenciones, que puede no respetarse por distintas razones, o puede estar alejado de la agenda política que efectivamente entra en los parlamentos. El voto, en cambio, representa el uso efectivo del mandato ciudadano de representar. La clave será analizar si el patrón de voto es ideológico o nacional. Además, aunque el enfoque de coherencia ideológica es válido para dar respuesta a la pregunta de investigación, nos parece insuficiente para confirmar o desmentir la hipótesis de partida. Es una cuestión de matices, probablemente, pero suficientemente importantes como para decantarnos por el enfoque y el método que consideramos más adecuados para el trabajo.

Una vez definido el enfoque, es preciso delimitar el objeto del análisis, tanto temporalmente como materialmente, ya que el Parlamento (o institución equivalente, la Asamblea) lleva funcionando desde 1952, e incluso desde las primeras elecciones directas de 1979 se trata de un número enorme de votaciones. El intervalo temporal debe representar una muestra significativa pero abarcable, por lo que hemos optado por la octava y última legislatura: casi de 5 años de votaciones. El hecho de ser un periodo reciente permite una mayor vigencia de las conclusiones, y además supone un avance

como investigación académica, en la medida que existen menos posibilidades de haber sido previamente analizado. Por otro lado, es preciso realizar una delimitación material por razones siguientes: que sea una tarea asumible y que pueda aportar matices al análisis llevado a cabo hasta la fecha por la ciencia política. En el apartado 4, sobre el Estado de la cuestión, analizaremos, entre otros aspectos, los criterios de agrupación de los partidos políticos y sus niveles coherencia en el voto, pero, asumiendo la premisa de que se unieron por afinidad política (que podemos suponer), tiene sentido esperar una cierta orientación común en las votaciones, especialmente cuando estas sean de base puramente ideológica. Sin embargo, esto no aportaría demasiado para la cuestión planteada, lo realmente útil es analizar las razones detrás de los casos en los que esta coherencia de voto no existe o es menor. En concreto, aquellas áreas en las que pueda existir mayor tensión entre las esferas nacional y supranacional, ya que presentan un mayor riesgo de desvelar pautas nacionales en el voto o, por el contrario, confirmar que el Parlamento funciona verdaderamente como institución transnacional. Existen varias áreas competencia del PE que pueden representar esta tensión, pero hemos seleccionado aquellas en las que tengan como base la relación con países de fuera de la Unión, por considerarlas el mejor ejemplo de esta tensión: tratados comerciales y de cooperación, y otras medidas de la UE con terceros países. Ambas áreas están claramente relacionadas, no solo por tratarse de acuerdos de la UE con el exterior, sino que a menudo los acuerdos de «política exterior» o bien se negocian paralelamente a los acuerdos de liberalización comercial, o bien directamente incluyen normas relativas, directa o indirectamente, al comercio y a las inversiones.

Existe una consideración que debemos tener en cuenta, ya que podría constituir una limitación no voluntaria en este campo. En el Parlamento Europeo existen tres tipos de votaciones: votos a mano alzada, en los que simplemente se recoge quién ha vencido la votación; en segundo lugar, si a mano alzada el resultado no está claro, se llama a una votación electrónica, en la que se recoge el número de votos para cada opción, pero no qué ha votado cada eurodiputado. Y finalmente, si lo solicita un grupo político o al menos 40 miembros, se lleva a cabo una votación mediante los votos nominales, cuyo sentido del voto sí queda registrado. Sin embargo, desde 2009 las votaciones con efectos legislativos finales han de llevarse a cabo obligatoriamente a través de esta tercera opción, los votos nominales, por lo que esta circunstancia no tendrá impacto en nuestro trabajo.

Adicionalmente, después de delimitar temporal y temáticamente el objeto, conviene realizar un último filtrado en cuanto al mismo. La Eurocámara es una institución que vota en un variado rango de categorías, unas jurídicamente vinculantes (como bajo el procedimiento legislativo ordinario o el presupuestario) y otras no vinculantes (como las resoluciones). Aunque cada votación tiene importancia, y todo aquello que emite o aprueba el Parlamento ha de ser tenido en cuenta, para el objeto de la investigación entendemos más apropiado centrarnos en aquellas con efectos jurídicos vinculantes. En concreto, aquellas votaciones con efectos legales en la materia, como son las propias del procedimiento de aprobación.

Como decíamos, la información sobre los votos registrados es accesible y además ha sido objeto de trabajo de numerosos estudios, por lo que existen ya plataformas que sistematizan la información disponible. A partir de esta, analizaremos, en concreto, los siguientes ámbitos:

- El sentido del voto de cada grupo político.
- El nivel de cohesión interna en cada votación.

- Pautas o patrones del voto en los casos que la coherencia en uno o varios grupos parlamentarios sea inferior a lo habitual.

Estos aspectos de la investigación los desarrollaremos en el apartado correspondiente, pero antes es necesario realizar un repaso de aquellos aspectos que son clave en el trabajo. Así, en el siguiente apartado 5) Estado de la cuestión, revisaremos sucesivamente los siguientes puntos:

1. Evolución del papel y competencias del Parlamento Europeo.
2. Los acuerdos exteriores de la Unión Europea.
3. Los partidos políticos europeos.
4. La literatura académica sobre la coherencia de voto en el Parlamento Europeo.

Entendemos que, sin analizar brevemente estos elementos, empezar la investigación adolecería de una falta de contextualización fáctica y teórica adecuada. Es imprescindible poner en perspectiva correctamente el objeto de estudio y formular las áreas de investigación, los avances y las tendencias del estudio científico de la materia.

## 5. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En el apartado anterior, de Metodología, definíamos como líneas de trabajo la evolución de poderes del Parlamento Europeo, y en los siguientes párrafos desarrollaremos el estatus actual de las mismas. En primer lugar, la evolución de la Eurocámara, su aumento de poderes hasta alcanzar un papel destacado y creciente en la definición de las políticas europeas. En segundo lugar, un breve resumen de los elementos clave de los acuerdos exteriores de la Unión Europea. Continuaremos definiendo el rol de los partidos políticos europeos, base en los sistemas de democracia representativa, y sujetos centrales de la política en el Parlamento. Y, por último, las votaciones y los avances hasta la fecha del análisis de coherencia en el voto en los grupos políticos en el PE. Esto nos permitirá establecer un marco concreto sobre el que desarrollaremos la investigación, en el siguiente apartado, sobre votaciones europarlamentarias en relación con acuerdos con terceros países en la octava legislatura.

### *Evolución del papel y competencias del Parlamento Europeo*

El «mayor parlamento del planeta» se caracteriza, entre otras razones, porque es una institución relativamente joven y que presenta hasta nuestros días un dinamismo en su definición y configuración. Como, en definitiva, la Unión Europea. Quizá no sea la institución que históricamente ha tenido un mayor peso, pero, en nuestra opinión, su observación es la que nos permite entender mejor, por un cierto paralelismo, la realidad de la UE.

Con el Tratado por el que se establecía la Comunidad del Carbón y del Acero (París, 1951) se creó una Asamblea Común, que se reunió por primera vez el 10 de septiembre de 1952. Esta asamblea tenía como función esencial asesorar en el establecimiento de políticas comunitarias, y estaría formado por representantes de los parlamentos nacionales de los Estados miembros. Se le concedió, eso sí, la importante facultad de emprender una moción de censura contra la institución «ejecutiva», en ese momento la Alta Autoridad, facultad que no ha llegado a utilizar con éxito hasta la fecha.<sup>7</sup>

Con los tratados firmados en Roma en 1957, por los que se creaba la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), la Asamblea extendió su representación a las tres comunidades<sup>8</sup>, pero no se amplió su función asesora. Los miembros seguían manteniendo doble representación, siendo también miembros de los parlamentos nacionales. Desde marzo de 1962 la institución se ha autodenominado Parlamento Europeo, aunque este nombre no fue sancionado oficialmente hasta 1987, tras la entrada en vigor del Acta Única Europea. En 1970, el Tratado de Luxemburgo creó el Presupuestario Europeo, y el PE logró competencia para respaldar ciertos componentes del mismo, pero no sobre partidas mayoritarias. Estas competencias presupuestarias fueron ampliadas en otro Tratado (Bruselas, en 1975), por el que el Parlamento obtuvo derecho a enmendar y rechazar el presupuesto, así como de aprobar la gestión de la Comisión en su ejecución. Comenzaba el periodo de incremento del papel del Parlamento en el seno de la política europea. En ese contexto del creciente

<sup>7</sup> En 1999, la Comisión encabezada por el luxemburgués Jacques Santer dimitió ante el inminente riesgo de ser sometida a una moción de censura con éxito por parte del Parlamento.

<sup>8</sup> Frente al Consejo y la Comisión, que se crearon individualmente para cada una de las tres Comunidades hasta que fueron unificados en 1965 por el llamado Tratado de Fusión.

rol del PE, en 1976 se adoptó la decisión que los miembros serían elegidos por sufragio directo y universal, y la primera elección tuvo lugar en 1979. Desde entonces se han producido elecciones cada cuatro años, nueve en total, la última en el pasado mes de mayo de 2019.

El siguiente momento clave fue a mediados de la década de 1980, durante la presidencia de la Comisión de Jacques Delors y con el contexto del final de la Guerra Fría (y la posibilidad, subsecuente, de ampliación hacia países del centro y este de Europa), se decidió dar impulso al proyecto europeo con la reforma de los Tratados en el Acta Única Europea de 1986. Esta reforma creó el procedimiento de cooperación, mediante el cual el Parlamento actuaría como legislador junto con el Consejo (que, además, pasaría a pronunciarse por mayoría cualificada en vez de hacerlo por unanimidad en muchos ámbitos), pero no al mismo nivel<sup>9</sup>, ni respecto a todas las bases legales. También se creó el procedimiento de dictamen conforme, por el que el PE tenía que dar su aprobación para aprobar en los tratados de asociación y adhesión. A las competencias consultivas, presupuestarias y de control del ejecutivo, se habían sumado ya las funciones legislativas.

En el Tratado de la Unión Europea y las reformas llevadas a cabo en Maastricht en 1992 ampliaron los ámbitos de aplicación del procedimiento de cooperación y de dictamen conforme y los ámbitos de votación por mayoría cualificada en el Consejo. Con el Tratado de Maastricht se creó el procedimiento de codecisión, otorgando igual voz legislativa al Parlamento y Consejo sobre los ámbitos en que se aplica, y se estableció la posibilidad de que el Parlamento pudiese solicitar a la Comisión (institución a la que le corresponde la iniciativa legislativa) que presente una propuesta legal. También se otorgó al Parlamento el poder de aprobación ex ante de la Comisión en conjunto.<sup>10</sup>

Con los cambios recogidos en el Tratado de Ámsterdam, se redujo el ámbito de aplicación del procedimiento de cooperación en beneficio del procedimiento de codecisión, que además se simplificó. En esta ampliación de poderes, se otorgó también el derecho a aprobar el candidato para ser nombrado Presidente de la Comisión, todavía propuesto por común acuerdo de los Gobiernos de los Estados miembros.

Las modificaciones de los Tratados aprobadas Niza en 2001 continuaron expandiendo el ámbito de aplicación del procedimiento de codecisión, y se estableció la mayoría cualificada del Consejo<sup>11</sup> para propuesta del Presidente de la Comisión y su composición, lo que dificultó más para los Gobiernos nacionales imponer una Comisión al Parlamento. Con el Tratado de Lisboa (2007), el procedimiento de codecisión se renombró como proceso legislativo ordinario y se eliminó el procedimiento de cooperación, situando al Parlamento en un plano de igualdad en la toma de decisiones legislativas con el Consejo, salvo en algunas bases legales reservadas para procedimientos legislativos especiales, escasos pero de importancia (como el procedimiento de consulta, que se mantiene para temas fiscales y de competencia, y otros). También se renombró el

---

<sup>9</sup> En el procedimiento de cooperación, en caso de discrepancia entre Parlamento y Consejo, decidiría este último por unanimidad.

<sup>10</sup> El 27 de octubre de 2004 el candidato José Manuel Durão Barroso retiró su propuesta de Comisión en previsión de rechazo por parte del Parlamento. Cambió la composición de la misma y fue nombrado Presidente el mes siguiente.

<sup>11</sup> El Consejo «reunido en su formación de Jefes de Estado o de Gobierno» (artículo 214 de la versión consolidada del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea tras las modificaciones aprobadas en el Tratado de Niza), es decir, los miembros constitutivos del Consejo Europeo que, en ese momento y hasta 2009, no era una institución oficial de la Unión.

procedimiento de dictamen conforme como de «aprobación» y se extendió a nuevos ámbitos.

El creciente papel del Parlamento en el seno de la UE no solo se puede observar por su incremento progresivo de competencias, sino también por el número de sus miembros. Empezó con 78 en la primera reunión, en 1952, para ir ampliándose con el paso de los años. En las primeras elecciones, en 1979, se escogieron a 410 miembros, y desde 2014 se mantiene un número máximo de 750 diputados más su Presidente.<sup>12</sup>

Como conclusión, dentro de la particular estructura institucional de la UE, nos encontramos con un sistema legislativo que ha cambiado radicalmente, evolucionando el Parlamento desde un papel esencialmente de lobista a un sistema legislativo bicameral, en el que, si bien no existe entre ambas instituciones una relación de plena igualdad, sí la hay para una mayoría de las bases jurídicas. Esto lo podemos comprobar observando las estadísticas de normas aprobadas, ya que en los últimos cuatro años se puede observar un incremento de resoluciones legislativas que requieren aprobación de la Eurocámara: hasta 2008 se aprobaban más resoluciones mediante el procedimiento de consulta que por los procedimientos de aprobación o legislativo ordinario (o codecisión, antes del Tratado de Lisboa), representando desde entonces un menor porcentaje, 24% en 2017, lográndose la mínima proporción en 2014, con un 12% (Parlamento Europeo, 2018).

### *Los acuerdos exteriores de la Unión Europea*

En la medida que las votaciones que analizaremos en el siguiente apartado serán las relativas a acuerdos con terceros países, ya sea en materia de liberalización comercial o en materia de asociación o cooperación, consideramos necesario establecer una referenciación histórica, política y legal de estos instrumentos de las relaciones exteriores de la UE.

Desde sus inicios, el proyecto europeo ha tenido como uno de sus pilares el intercambio comercial. Como comentamos, nació ya con una vocación de amplia integración entre los países, pero los primeros pasos fueron en relación con el comercio, en ese momento en el carbón y el acero. Poco después, en el Tratado de la Comunidad Económica Europea de 1957, se fijó como meta la creación de un mercado común entre sus miembros, con la eliminación de las barreras comerciales entre ellos y el establecimiento de una política comercial común.<sup>13</sup> El paso hacia una mayor integración que supuso el nacimiento del Mercado Único Europeo en 1993 incentivó la necesidad de lograr una verdadera política comercial europea. En la actualidad, el régimen vigente es el resultante de las modificaciones respecto a la materia aprobadas en el Tratado de Lisboa (2007) que, entre otras cuestiones, reordena y clarifica el sistema competencial de la Unión<sup>14</sup>, confirmando que todos los aspectos clave de la política comercial son ahora

<sup>12</sup> Es decir, el máximo que señala el artículo 14.2 del Tratado de la Unión Europea. Ante la supuestamente inminente salida del Reino Unido de la UE, la Eurocámara aprobó que durante el periodo 2019-2024 hubiese 705 parlamentarios. Ante el retraso en la salida del país británico, se ha mantenido provisionalmente el número de escaños y su distribución por países de la anterior legislatura.

<sup>13</sup> Artículo 3 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

<sup>14</sup> El Título I de la Primera Parte del TFUE sistematiza las competencias entre: exclusivas, compartidas, de apoyo y las llamadas «especiales», las competencias de coordinación de políticas económicas y de empleo y la política exterior y de seguridad común. En relación con la política comercial, como competencia exclusiva, sólo la Unión puede legislar y adoptar actos jurídicamente vinculantes, no sus Estados Miembros, salvo que sean facultados por la Unión o para aplicar actos de la Unión (artículo 2 TFUE).

explícitamente una competencia exclusiva de la UE. Esta competencia se define desde entonces en los artículos 206 y 207<sup>15</sup> del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), extendiéndose a todos los servicios, derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y, en una innovación de consecuencias importantes, a la inversión extranjera directa (IED).

La UE se ha definido como uno de los principales defensores mundiales del libre comercio, y ha sido un actor de apoyo en la creación y el desarrollo de la Organización Mundial del Comercio, la OMC. Sin embargo, el sistema multilateral de comercio no ha logrado avances significativos en el siglo XXI, y la Ronda de Doha (comenzada en 2001) todavía no se ha concluido con éxito, por lo que, desde 2006, la UE tomó la decisión de avanzar en la liberalización comercial a través de negociaciones bilaterales (Comisión Europea, 2006). Con este objetivo, se abrieron rondas de negociación con numerosos países y asociaciones de países, que dieron como resultado la progresiva firma de una nueva generación de tratados de libre comercio (TLC), caracterizados por contener disposiciones en materias como la protección de la propiedad intelectual, las inversiones, la contratación pública, la competencia, etc.<sup>16</sup> Algunos de los más significativos son el Acuerdo comercial entre la UE y Canadá (conocido como CETA) o los TLC con Japón, Singapur y Vietnam. Sobre estos y otros acuerdos analizaremos en el siguiente apartado el posicionamiento del Parlamento Europeo y la cohesión en el voto de sus miembros. La esperada «joya de la corona» de los acuerdos comerciales de la UE era el TTIP, el Tratado de Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión negociado entre la UE y Estados Unidos entre los años 2013 y 2016. Sin embargo, estas negociaciones se encontraban ya estancadas incluso antes de la victoria de Donald Trump en las elecciones de noviembre de 2016, y en la actualidad están paralizadas. El procedimiento de negociación y aprobación de dichos tratados comerciales se encuentra descrito en el artículo 218 del Tratado. Cuando el contenido del acuerdo supervisa las competencias exclusivas de la UE, se requiere ratificación por parte de todos los Estados miembros.

Especialmente en los últimos tiempos, además de como instrumento para favorecer el crecimiento económico, la UE ha utilizado el comercio internacional como vehículo para promover sus propios valores, como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la buena gobernanza y el respeto por el medio ambiente. En palabras de la Comisaria de Comercio de la UE, Cecilia Malmström: «(...) la política comercial de la UE no se trata solo de intereses sino también de valores» (Comisión Europea, 2015).

Por otro lado, la Unión también ha tenido respecto a sus relaciones exteriores una voluntad de cooperación y acuerdo y la búsqueda de relaciones amistosas. En esta línea, ha ido firmando distintos tipos de acuerdos de asociación y cooperación con el objetivo de establecer un marco integral para llevar a cabo las relaciones bilaterales con terceros países. El primero de estos acuerdos se firmó con Turquía en 1963, y el último con Japón, que ha entrado en vigor en febrero de 2019, negociado paralelamente al tratado de liberalización comercial con dicho país. Estos acuerdos no tienen un contenido fijo, sino que varía enormemente en cada negociación, aunque a menudo han venido incluyendo aspectos como creación de organismos bilaterales para favorecer la coordinación, la

---

<sup>15</sup> Artículos 131, 133, respectivamente, del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE) antes de la reforma del Tratado de Lisboa.

<sup>16</sup> El Tribunal de Justicia de la UE en su dictamen 2/15 emitido el 16 de mayo de 2017 concluyó que la UE no tenía competencia exclusiva sobre disposiciones de los tratados comerciales relativas a inversiones distintas de la inversión directa y mecanismos de solución de diferencias entre inversores y Estados, sino que se trataba de una competencia compartida con los Estados miembros.



aprobación de la cláusula de nación más favorecida, cooperación respecto a temas relaciones con democracia y derechos humanos, y también de persecución de actividades ilegales, control de fronteras, etc. (Servicio de Acción Exterior de la UE, 2011). Su base legal se encuentra ahora en el artículo 217 del TFUE<sup>17</sup>, y su procedimiento de negociación y aprobación también está definido en el mencionado artículo 218. Los tratados más relevantes en la actualidad se pueden clasificar entre los siguientes:

- Acuerdos de Asociación.
- Acuerdos de Cooperación.
- Acuerdos de Asociación y Estabilización.

Las votaciones de los partidos políticos europeos en el Parlamento sobre este tipo de tratados comerciales, de asociación y otros acuerdos serán la base de nuestra investigación.

### *Los partidos políticos europeos*

Los grupos o partidos políticos europeos constituyen la base de funcionamiento del Parlamento Europeo. Tras las elecciones, los eurodiputados pueden formar grupos políticos, a imagen y semejanza de los parlamentos nacionales. La formación de estos grupos se somete a unos criterios administrativos particulares, en concreto su número mínimo de integrantes es de veinticinco diputados, y estos han de haber sido elegidos, también como mínimo, en una cuarta parte de los Estados miembros, en la actualidad al menos siete. Como es de esperar, los diputados se agrupan en función de sus afinidades políticas. La legislatura 2014-2019 terminó con ocho grupos políticos en el Parlamento Europeo, los siguientes:

- Grupo del Partido Popular Europeo (EPP)
- Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo (S&D)
- Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos (CRE)
- Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE)
- Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica (GUE-NGL)
- Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea (GRE/EFA)
- Grupo Europa de la Libertad y de la Democracia Directa (EFDD)
- Grupo Europa de las Naciones y de las Libertades (ENF)

La existencia de ocho grupos en un parlamento no es una situación anómala en gran parte de las democracias europeas. De hecho, es coincidente con la actual composición del Congreso de los Diputados español, con igualmente ocho grupos, y muy similar al Bundestag alemán, la Assemblée Nationale francesa, Camera dei deputati italiana, entre otros, con siete grupos. Y, en general, estos grupos políticos (o coaliciones de partidos) reflejan o son herederos de tradiciones políticas que nos resultan identificables: socialdemócratas, democristianos, liberales, verdes, etc. Los grupos

---

<sup>17</sup> Antiguo artículo 310 en el TCE.

Europa de la Libertad y de la Democracia Directa y Europa de las Naciones y de las Libertades, de los que hablaremos más adelante, podrían ser una excepción.

Cuando se reunió la original Asamblea Común en 1952, no se había establecido el requisito afinidad ideológica y, de hecho, había más bien indicios de que la agrupación podría establecerse con carácter nacional más que ideológico (Hix, Nouri y Roland, 2007). Con las reglas de procedimiento, implantadas el año siguiente, se estableció el criterio de «political persuasion», frente a nacionalidad, como elemento aglutinador en el seno del Parlamento. Desde los primeros años, en los existían tres agrupaciones más o menos integradas (socialdemócratas, democristianos y liberales) hasta nuestros días los grupos políticos en el PE han cambiado de número, de nombre y de partidos afiliados, pero desde las primeras elecciones directas en 1979 hay seis grupos que se han mantenido presentes: socialdemócratas, democristianos, liberales, comunistas (o izquierda radical, en sentido amplio), conservadores, verdes y regionalistas/nacionalistas y euroescépticos o extrema derecha (en la actualidad presentes en los dos últimos grupos mencionados, EFDD y ENF, por lo que ahora hablamos de siete grupos políticos en el PE).

La congruencia ideológica en los grupos políticos del PE tiene implicaciones importantes para la representación democrática, en la medida que el votante se sienta representado por el grupo europeo al que se afilia el partido nacional al que ha votado, como para la efectividad legislativa en la Unión Europea, en tanto que se pueda desarrollar y defender una agenda política coherente. La literatura académica ha venido enfocando el estudio de esta coherencia política desde dos enfoques: el análisis de patrones de voto en el seno del Parlamento, que veremos más adelante, y el análisis de coherencia ideológica interna en los Grupos, en el que indagaremos en los próximos párrafos.

Como sabemos, la democracia parlamentaria no es patrimonio exclusivo de las naciones europeas, pero sí parece existir entre las mismas una mayor compatibilidad de coordenadas políticas, imprescindible para formar agrupaciones de diputados más o menos estables y homogéneas en un parlamento. Esto no significa que la distribución política o ideológica nacional de cada uno de los países sea perfectamente equiparable a nivel europeo, y por tanto en el PE; no es tan sencillo como cambiar el nombre de un partido (a veces ni siquiera demasiado, como en el caso del Partido Popular Europeo) y replicarlo en los otros 27 países, como es lógico. Sin embargo, hagamos el simple ejercicio de comparar nuestro sistema de partidos con otras democracias conocidas, como por ejemplo Estados Unidos, con sistema de dos partidos, o Brasil, con fragmentadísima Câmara dos Deputados, o intentemos invocar los códigos ideológicos que utilizamos los europeos en cualquiera de las democracias latinoamericanas.

El desarrollo de los partidos políticos en Europa, de sus ideologías y dinámicas, bebe en gran medida, lógicamente, de un contexto cultural, político y social que tiene mucho en común. Desde la literatura académica se ha venido explicando la trayectoria común de las familias políticas europeas (Simón, 2018). Con el antecedente del parlamentarismo británico, y especialmente tras la Revolución francesa, surgen en Europa partidos liberales y conservadores (en un concepto muy alejado de lo que entendemos hoy como «partido», eso sí), siendo los segundos aquellos que defendían posturas más tradicionalistas en relación con el papel de la monarquía, la nobleza o de la iglesia, mientras que los primeros defendían la reforma hacia un modelo más secularista, burgués y parlamentarista. A lo largo del siglo XIX se avanza la idea de Estado-nación y también se van construyendo, poco a poco, las administraciones públicas modernas, cada vez más

centralizadas, lo que acaba propiciando a su vez el surgimiento de partidos nacionalistas o regionalistas.

El cambio económico que supone la revolución industrial también provoca la aparición de movimientos y partidos para defender y representar al naciente proletariado, comunistas y socialistas. Estos últimos, frecuentemente más posibilistas, tendieron a evolucionar hacia la aceptación del sistema capitalista y las reglas de juego de las democracias parlamentarias, definiendo lo que se ha llamado socialdemocracia. La industrialización y posterior terciarización van de la mano con una intensa emigración del campo a la ciudad, y con ello una creciente divergencia entre los intereses de la población rurales, en sectores menos competitivos y por definición más proteccionistas, y de la población urbana, con una vocación más aperturista.

El consenso social logrado tras la Segunda Guerra Mundial, basado en una voluntad de entendimiento y en un crecimiento económico acelerado durante los siguientes treinta años, facilitó la hegemonía de familias políticas moderadas: socialdemócratas y democristianos. Con el colapso del proyecto soviético se produce un viraje democrático del comunismo europeo, y paralelamente (no por casualidad) se observa un desplazamiento generalizado hacia posiciones más liberales en la esfera económica. También en ese momento, con la aparición de nuevas inquietudes entre la población surgen partidos ecologistas, animalistas y partidos contrarios a la inmigración. En la actualidad estamos viviendo nuevas transformaciones en los escenarios de casi todas las democracias, en el que el eje global-nacional está alcanzando un peso central en la política. Aunque este no es un fenómeno exclusivamente europeo, en nuestro continente el elemento común del debate sí se encuentra claramente en el posicionamiento hacia la Unión Europea.

Todos estos eventos no se producen en todos los países europeos al mismo tiempo o con la misma intensidad, lo que ha provocado que no todas las corrientes tienen o han tenido la misma importancia en cada Estado, ni las prioridades e ideas dentro de cada familia son idénticas. Sin embargo, sí podemos identificar estas dinámicas en mayor o menor medida como propias, y somos capaces de adivinar las líneas generales que puede defender un partido de una de las grandes familias sin necesidad de leer su programa.

En cualquier caso, los partidos políticos europeos presentan un problema estructural de difícil solución, por lo menos a corto o medio plazo, ya que son entidades creadas necesariamente a posteriori de los partidos nacionales. Esto significa que hay una especie de «doble representación», en la que gran parte de las funciones de los partidos europeos son llevadas a cabo por partidos nacionales, como la selección de candidatos y listas (ya que se realiza a nivel nacional), la definición de programas electorales y, sobre todo, el contacto directo con la ciudadanía y presencia en el territorio. Aunque mantienen funciones también muy importantes, como la definición de la agenda política en el Parlamento o la distribución de roles (cargos en el PE, portavocías, comisiones, etc.), estas quedan más lejanas para el votante. Así, se encuentran con la dificultad de lograr un nivel de adhesión o conocimiento equivalente al que presentan o pueden presentar los ciudadanos con los votantes. Probablemente la única solución a este problema de doble representación sea la convergencia de identidades entre los partidos nacional y europeo, lo que parece lejano, no solo por la falta de voluntad política sino porque la construcción de confianzas y afinidades entre el ciudadano y los partidos políticos es un proceso que lleva tiempo, y que solo parece lograrse progresivamente.

Cuando indicábamos las distintas alternativas de enfoque para la metodología, mencionábamos el estudio de la coherencia ideológica. En las líneas anteriores hemos explicado como el contexto político, económico y social de los distintos países de la UE presentan suficientes elementos comunes para que sea factible o razonable la agrupación por criterios de ideología, y la literatura académica que emplea el enfoque de coherencia ideológica lo confirma. Aunque este tipo de análisis ha sido menos frecuente (por las razones ya explicadas) sí existen autores que han indagado en cuestión, la han tratado científicamente y han publicado sus observaciones. Hemos optado por el enfoque de coherencia en el voto, por lo que no profundizaremos excesivamente en esta otra propuesta, pero merece la pena en este apartado traer a colación algunas de estas conclusiones.

Así, los estudios confirman que las coaliciones en el Parlamento están formadas por partidos políticos con identidades políticas similares, y la evidencia muestra fuerte proximidad ideológica entre los miembros de una misma alianza. De hecho, en los casos que se rompe los altos niveles de congruencia de ideológica, la predicción de mayor probabilidad es la de un abandono temprano de dicha alianza (McElroy y Benoit, 2010). De hecho, van más allá al indicar que en las esferas económicas y sociales, los partidos políticos europeos son coherentes con sus posicionamientos: los partidos considerados de derecha son conservadores en lo social y liberales en lo económico, y exactamente lo contrario suceden en los partidos más a la izquierda. Esto se rompería, también como era de esperar, en el grupo ALDE, que se muestran progresistas en lo social y liberales en lo económico. En definitiva, la coherencia es únicamente frágil en los casos de las alianzas más a la derecha del espectro político, EFDD y ENF, en los que además sus posiciones parecen ser más extremas que sus componentes nacionales por separado (McElroy y Benoit, 2012). Estos autores concluyen que, sin embargo, el elevado nivel de congruencia no se mantiene en relación con la posición hacia una mayor integración europea, en la que sí se han encontrado más diferencias dentro de algunos partidos. Otros estudios matizan esta observación al concluir que la posición hacia la integración europea es el elemento menos divisivo dentro de los partidos europeos, pero más divisivo entre ellos (Lefkofridi y Katsanidou, 2018). En definitiva, que la pluralidad de los miembros de las alianzas políticas europeas hace que exista una cierta diversidad política, pero la confrontación política se realiza principalmente en torno a los ejes izquierda-derecha y la integración europea.

En definitiva, los partidos políticos europeos son entidades complejas, más alianzas de partidos que partidos en sí mismos, pero los partidos nacionales que las componen han nacido en sociedades con estructuras económicas, políticas y sociales con muchas claves comunes, lo que favorece su congruencia social y programática. Normativamente, están obligados a constituirse en función de su proximidad ideológica, y la literatura académica confirma que, pese a la diversidad, ese es el criterio que prevalece.

### *La literatura académica sobre la coherencia de voto en el Parlamento Europeo*

El estudio de los partidos políticos o alianzas transnacionales comienza ya en los años posteriores a su creación, que, como hemos dicho, se produjo en la Asamblea Común de la CECA. Con la transformación en el Parlamento Europeo, y especialmente desde sus primeras elecciones con voto directo en 1979, se ha convertido en un objeto de estudio

de creciente atractivo para los investigadores de la ciencia política. David Marquand, uno de los primeros politólogos en hablar de «déficit democrático» de las instituciones comunitarias, esperaba optimistamente la transformación desde una Europa de las naciones hacia una Europa de los partidos, sin embargo, las elecciones directas resultaron ser condición necesaria pero no suficiente para ello, lo que provocó un giro pesimista entre los académicos (Mény, 2002).

Fue algo más tarde, tras varios años de experiencia con el nuevo modelo parlamentario, e inspirados en una previa tradición de análisis del «voting behaviour» en el Congreso de Estados Unidos, surgió una corriente importante de investigación centrada en estudiar el comportamiento de voto en el PE. No es casualidad, entendemos, que surgiese este enfoque en paralelo al momento en que esta institución fue adquiriendo mayor peso la toma de decisiones en la UE, tras el Acta Única de 1986. Uno de los elementos más interesantes, por la particular formación de los partidos políticos europeos como alianzas de partidos políticos nacionales ha sido el análisis de la coherencia de voto.

Para analizar la coherencia en el voto se necesita desarrollar herramientas que permitan cuantificarla, no es una información que se pueda tratar en bruto. Así, una de las primeras tareas de esa corriente ha sido construir índices que permitan medir dicha coherencia, a menudo a partir del «Índice Rice»<sup>18</sup> o variaciones del mismo, como el «Index-of-agreement», o «IA» de Fulvio Attinà, con un abanico de resultados entre el valor 0 y valor el 100, siendo el primero reflejo de una exacta división en las votaciones, y el segundo indicador de la total coincidencia (Attinà, 1990). Estos primeros análisis a lo largo de la década de 1990, realizados sobre muestras de votos nominales, ya reflejan un significativo nivel de cohesión interna a la hora de votar por parte de los partidos europeos, reforzando la hipótesis de la afinidad ideológica y social. En paralelo, investigaciones identificaron correlación entre el incremento de poderes del Parlamento con un aumento de la centralización en el comportamiento del voto en los partidos europeos (Kreppel, 2002).

En la década siguiente, las investigaciones dieron un salto cualitativo al contar con mayores recursos para la acumulación y tratamiento de información, ya que pasaron a realizarse sobre el total de la población de votos nominales (con acceso desde 1979), no únicamente sobre muestras. Simon Hix, Abdul Noury y Gerard Roland (2007) desarrollaron también un nuevo índice, sobre la base de Rice y Attinà, ya que el mencionado IA podía dar valores negativos, lo que dificultaba su comprensión para medir coherencia en el voto. En su «Agreement Index» («AI») los valores se encuentran siempre en el intervalo entre 0 (máxima división en el voto) y 1 (máxima coordinación).<sup>19</sup> Este índice, primariamente pensado para la medir coherencia en cada partido, también lo han ajustado para medir la «coherencia global» del Parlamento, no en el sentido de medir la disciplina de voto agregada, sino de la existencia de consenso entre los eurodiputados

<sup>18</sup> El «Rice Index», o «RI» (Rice, 1928), mide el nivel de acuerdo en un grupo acerca una determinada cuestión, lo que permite valorar el nivel de coherencia en el voto en el seno de un partido. Su cálculo sería como sigue:

$RI = \frac{|S\acute{I}-No|}{(S\acute{I} + NO)}$ , siendo «SÍ» el número de personas a favor, y «No» el número de personas en contra, lo que ofrece resultados en un intervalo de 0 a 1, de modo que un número más alto indica más acuerdo o unidad entre el grupo. El índice es cero cuando el grupo está dividido equitativamente sobre el asunto. No puede ser utilizado de forma óptima para las votaciones en el Parlamento Europeo porque no incorpora la posibilidad de la abstención. El IA de Attinà sí adapta el cálculo para que puedan tenerse en cuenta las tres opciones.

<sup>19</sup> La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$AI = (\max \{Y, N, A\} - 0.5((Y + N + A) - \max \{Y, N, A\})) / (Y + N + A)$ , donde Y = número de votos a favor, N = número de votos en contra y A = número de abstenciones.

sobre los temas que votan. Estos nuevos autores, con más información y distinta metodología, coinciden en gran medida con los hallazgos previos:

- Frente a lo que consideran opiniones desinformadas que esperan un funcionamiento de la Eurocámara por países o por bloques de países, el eje primario de izquierda-derecha es el fundamental.
- La cohesión en el voto dentro de cada partido se incrementa progresivamente. En esta línea, los grupos de mayor antigüedad tienden a presentar una mayor cohesión en el voto.
- La cohesión nacional de los eurodiputados se ha ido reduciendo.
- La cohesión que muestran los grandes partidos (S&D y PPE) es mayor que la de los grupos de menor tamaño.
- La cohesión de voto en el Parlamento Europeo se ha ido reduciendo. Como anticipábamos, esto no significa que la disciplina de voto sea menor, sino que hay una mayor pluralidad de opiniones.
- Los grupos con mayor variedad de partidos nacionales entre sus miembros tienden a ser más coherentes en su voto. Por el contrario, aquellos que tienen alta dependencia de pocos partidos son más proclives a la dispersión entre sus filas.

A juicio de estos autores, la cohesión en el voto de estos partidos puede resultar sorprendente ya que el Parlamento Europeo tiene el potencial de ser no solo el más grande, sino el más fragmentado del planeta: diputados de 28 países distintos, que hablan más de 20 lenguas, y en el que son elegidos en base a sistemas electorales diferentes según cada país. Por si esto fuera poco, la capacidad que tienen los partidos políticos europeos para ejercer una estricta disciplina de voto es relativamente menor que en los parlamentos nacionales, en los que es frecuente la utilización de la amenaza de colapso de gobierno (por el contrario, la Comisión no está esencialmente basada en una mayoría de coalición en la Eurocámara), y en los que no existe el mencionado problema de doble representación. Así, los eurodiputados están sometidos a las prerrogativas de su grupo político en el PE, como el reparto de cargos y roles, pero mantiene vinculación también con su grupo nacional, del que depende para ser reelegido o para cualquier otra posición en la actividad política que desee en el futuro. Las evidencias encontradas por estos autores los llevan a identificar, en la línea mencionada de Amie Kreppel, que el incremento de poderes del Parlamento Europeo lleva a un aumento en la cohesión interna de los partidos. Sin embargo, y esto es relevante, consideran que esta coherencia de voto es más resultado de un comportamiento estratégico que de una progresiva confluencia ideológica. Los partidos nacionales mantienen cuota de poder, pero no plena, y prefieren evitar el conflicto en el seno de los grupos parlamentarios europeos en la medida de lo posible. Es, por lo tanto, apropiado insistir en la distinción entre cohesión de partido y disciplina de partido: simplificada, la primera consistiría en la existencia de objetivos o principios comunes, mientras que la segunda describiría la capacidad de un grupo para cumplir las directrices establecidas por quienes toman las decisiones (Bowler, Farrell y Katz, 1999). Estos conceptos, aunque frecuentemente han venido siendo utilizados indistintamente por la literatura (y también en este documento, inevitablemente), no son sinónimos, pero en la práctica a menudo es muy difícil diferenciarlos. Siguiendo esta distinción, Hix, Noury y Roland se decantaría más por una interpretación en la que es más remarcable la disciplina de voto (por las razones que sean) que la cohesión ideológica.

Que los autores más reputados en la materia, para explicar el elevado nivel de coherencia de voto en el Parlamento, opten por interpretaciones más próximas al cálculo político que a la congruencia programática, ha dejado la puerta abierta para que otros académicos profundicen en esta vía. En concreto, distintos investigadores han estudiado si existen otros predictores de voto significativos, además de la pertenencia a un grupo político europeo. Por ejemplo, Elisa Cencig y Laura Sabani (2017) analizaron si el criterio de nacionalidad importa sobre las votaciones en la Eurocámara en relación con reforma de gobernanza económica, por considerar que la distinta situación e intereses entre los diferentes Estados miembros era particularmente significativa respecto a esta cuestión. Sus conclusiones resaltan que el contexto económico de los países (evolución del PIB, o el desempleo) son indicadores que influyen en el comportamiento de voto de los eurodiputados y que, alcanzados ciertos niveles de deterioro en esos indicadores, es menos probable que estos apoyen las medidas de reforma propuestas, que consideran perjudiciales para sus intereses nacionales.

En una línea similar, pero respecto a una temática distinta, Abdullah Yuvaci (2013) analizó con detalle los resultados de las votaciones en el Parlamento Europeo sobre una enmienda que proponía un estatus especial para Turquía, concluyendo que las preferencias de los partidos nacionales de los eurodiputados representaban el predictor más fuerte de la votación, por encima de la directriz de voto de su grupo en la Eurocámara.

Otra investigación, la del académico coreano Yoo-Duk Kang (2013), analizó el comportamiento del voto en el PE en relación con el tratado comercial entre la Unión Europea y la República de Corea. Este acuerdo, sometido a aprobación del Parlamento y votado el 11 de febrero de 2011, fue el primero de los llamados de «nueva generación»<sup>20</sup>, tras la reforma de los Tratados aprobada en Lisboa en 2007. En dicha votación alcanzó un apoyo mayoritario del Parlamento, pero los resultados ofrecieron, a su juicio, indicios de patrones nacionales en el comportamiento de los eurodiputados del grupo. Esto llevó al autor a plantear un análisis de las motivaciones para el sentido del voto en PE en relación con acuerdos comerciales. Ante la ausencia de literatura académica especializada, optó por acudir a los análisis empíricos sobre las votaciones en el Congreso de los Estados Unidos en relación con la política comercial, concluyendo que existe una variedad de factores que determina el voto: la ideología del congresista (a favor o en contra del libre comercio), el poder de los lobbies de las industrias que se verían favorecidas o perjudicadas, o la situación económica de sus distritos electorales (aunque, en este caso, hay evidencias y conclusiones contradictorias entre los autores). Kang revisó las votaciones de los europarlamentarios en el proceso de aprobación de este tratado junto con otras votaciones en materia comercial en fechas próximas, separando entre legislación de liberalización comercial, normas de carácter proteccionista y resoluciones no legalmente vinculantes relacionadas con el comercio. Al analizar la cohesión del voto nacional y partidista, concluyó que en los tres tipos de votaciones la cohesión nacional era muy inferior a la disciplina de partido, aunque sí que distinguía entre países centroeuropeos y de Europa del este, con un alto nivel de cohesión nacional, y el resto de los países. También identificó una desafección hacia medidas de liberalización comercial por parte de los diputados franceses e italianos del grupo S&D, pero consideró que esa «rebelión» era excepcional y no podía inferirse una tendencia de ello.

---

<sup>20</sup> «Nueva generación» en el sentido de que tratan de abarcar nuevos ámbitos (en relación con tratados de décadas anteriores), debido a la ralentización del sistema multilateral para dar solución a la realidad comercial cada vez más compleja, como las reglas de origen, el comercio de servicios, etc.

En definitiva, la literatura académica sobre votaciones en el Parlamento Europeo es un área de creciente interés, no tan desarrollada como su homóloga en parlamentos nacionales, pero que ya nos permite extraer algunas nociones que se han asentado como válidas entre los autores, especialmente desde que las investigaciones se realizaron sobre la totalidad de las votaciones nominales, en lugar de muestras. En particular, algunas de las conclusiones más relevantes para nuestro análisis son que la cohesión del voto por partidos es el principal predictor del voto, muy por encima del criterio de nacionalidad, y que dicha cohesión es creciente, en paralelo al incremento de poderes del Parlamento. Al mismo tiempo, análisis por temática reflejan que existen indicios que la nacionalidad o las condiciones económicas pueden tener efectos significativos para definir el voto de los parlamentarios, o incluso constituir el factor más determinante. En todo caso, se trata de una línea de trabajo menos desarrollada y sobre la que trataremos de arrojar algo más de luz con nuestra investigación.



## 6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL VOTO EN ACUERDOS DE LA UE CON TERCEROS PAÍSES

### *Introducción*

La revisión por áreas del apartado anterior era necesaria debido al objetivo de la investigación y al enfoque de esta. Así, analizar el estado de la cuestión nos ha servido para contextualizar por niveles de esta investigación: nivel institucional (el Parlamento Europeo y sus poderes), competencial (los acuerdos de la UE con terceros países, en materia comercial y de cooperación y asociación), actoral (los partidos políticos europeos) y el objeto en sí mismo (las votaciones en el Parlamento). Una vez definido y desarrollado este marco de análisis, ya podemos describir la investigación realizada y los resultados obtenidos.

En la explicación metodológica indicábamos que buscaríamos discernir el comportamiento de la Eurocámara como institución democrática transnacional mediante el análisis de los partidos políticos europeos, como instrumentos fundamentales del mismo, si actuaban verdaderamente con voluntad transnacional. Decíamos también que la delimitación sobre acuerdos con respecto a terceros países se hacía con la vocación de testar su comportamiento en aquellas situaciones que pudiese haber un interés nacional, más que ideológico. Como comentábamos previamente, la discusión académica se centra en la actualidad en torno al debate si, en temas de mayor importancia nacional, las causas que mueven principalmente el voto son de carácter nacional, y algunos estudios parecen indicar esta posibilidad. Nuestro análisis persigue ahondar en esta línea de investigación, pero respecto a patrones de voto en los tratados de la UE.

La UE es un sujeto de derecho internacional, con la capacidad de negociar y celebrar acuerdos internacionales por su cuenta. Como hemos mencionado previamente, este proceso se lleva a cabo de conformidad con las normas establecidas en el artículo 218 del TFUE. La explicación simplificada de este procedimiento es la siguiente: el Consejo (que se pronuncia en todo el procedimiento a través de mayoría cualificada) autoriza el inicio de las negociaciones, aprueba las directrices para esas negociaciones (que son presentadas por la Comisión) y decide el equipo negociador, generalmente la Comisión. La decisión sobre las negociaciones resultantes también la toma el Consejo, junto con el Parlamento Europeo, que debe aprobarlas, es decir, tiene opción de aceptarlo o rechazarlo por mayoría absoluta de votos, pero no puede enmendarlo.<sup>21</sup> En definitiva, las opciones de posicionamiento de los eurodiputados serán de emitir un voto afirmativo o negativo, o abstenerse. El proceso de investigación se ha estructurado en dos fases diferenciadas:

- Fase primera: consistiría, en primer lugar, en seleccionar todas las votaciones en el Parlamento en la legislatura 2014-2019 en relación con acuerdos entre la UE y terceros países, sea en materia comercial, de cooperación, asociación u otros. A continuación, recopilar información relativa al sentido de voto de cada partido político europeo y el nivel de cohesión en el voto. Y, finalmente, identificar primero aquellos casos en los que se aprecie una desviación de los patrones del voto, en sentido del voto o el nivel de cohesión interna de los partidos.

---

<sup>21</sup> Aunque no toma parte en las negociaciones, sí estará informado en todo momento de la evolución de estas, según afirma el apartado 10 del artículo 218 del TFUE.

- Fase segunda: analizaremos cada caso entre los identificados, buscando patrones de voto alternativos que puedan explicar dichas desviaciones.

Una vez finalizadas ambas fases de la investigación, en el apartado siguiente de este trabajo revisaremos los resultados de la misma, para finalizar a continuación con las conclusiones obtenidas.

### *Primera fase: selección y recopilación*

Para la realización de esta fase hemos acudido a una herramienta básica en el análisis de la política europea: VoteWatchEurope.<sup>22</sup> Esta plataforma online recopila, almacena y muestra una amplia variedad de información relativa a las votaciones en el Parlamento Europeo y en el Consejo y emite informes diversos sobre política europea, entre otras tareas. Es una fuente citada frecuentemente por medios de comunicación, académicos, ONGs, etc. La mayoría de los datos que cubren el Parlamento Europeo son recopilados automáticamente desde la propia página web del Parlamento. Además, la Secretaría del Parlamento les proporciona los archivos para confirmar la precisión de lo registrado de forma automática. Es, por lo tanto, una fuente de información fiable y extensa, imprescindible para esta investigación.

Para seleccionar nuestra muestra hemos acudido a su buscador, filtrando el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 26 de mayo de 2019, la octava legislatura desde que hay elecciones democráticas. El buscador ofrece también la posibilidad de marcar el área específica de las votaciones, en este caso marcamos las opciones más ajustadas a nuestra investigación: «Comercio internacional» y «Política exterior y de seguridad». A continuación, tuvimos que realizar un filtrado manual en la plataforma, al seleccionar aquellas votaciones relativas a tratados con terceros países, en el contexto del procedimiento de aprobación por parte de la Eurocámara. Es improbable, pero posible, que este proceso manual de selección haya podido provocar algún error por omisión (no por exceso, en la medida que se ha realizado trabajo de análisis sobre cada uno de los casos seleccionados), pero dado el tamaño de la muestra entendemos que no sería significativo respecto a la calidad del análisis y al contenido de las conclusiones obtenidas. El resultado de esta primera etapa ha sido la selección de 80 votaciones que analizaremos, divididas como sigue:

- 41 votaciones en el ámbito del comercio internacional.
- 39 votaciones relativas a acuerdos con el exterior en los ámbitos «política exterior y de seguridad».

La República de Croacia ingresó en la Unión Europea como miembro el 1 de julio de 2013, por lo que ha tenido que acceder a acuerdos ya existentes, y el procedimiento habitual ha sido a través de protocolos a los mismos. Estos protocolos consisten en modificaciones de los tratados, por lo que requieren igualmente aprobación del Parlamento. En esta octava legislatura se han dado 16 casos como este, 8 para cada una de ambas áreas. Por el contenido de estas votaciones no esperamos que sean especialmente significativas para el objeto de nuestro, pero las hemos mantenido y revisado igualmente, para minimizar el riesgo de saltarnos casos con potencial relevancia.

---

<sup>22</sup> <https://www.votewatch.eu/>

El detalle de las votaciones seleccionadas se encuentra en el Anexo I al final de este informe.

El siguiente paso ha sido registrar la votación por cada partido político (sin tener en cuenta los votos de los diputados no inscritos, en la medida que quedan al margen de nuestro análisis). Las posibilidades de voto son «A favor», «En contra» y «Abstención» («Abs», en el cuadro). El detalle de las posiciones de cada partido en todos los casos se encuentra en el Anexo II, pero las principales observaciones de cara a la siguiente fase son las siguientes:

- Tres grupos han votado «A favor» en el 100% de los casos: PPE, S&D y ALDE. Esto no es una sorpresa, en la medida que el S&D y PPE, las dos principales fuerzas de la Eurocámara, han establecido una alianza *de facto*, una gran coalición para lograr un funcionamiento favorable a la toma de decisiones y logro de resultados. Entre ambos sumaban 396 diputados, por encima de la mayoría absoluta, establecida en 376. El caso de ALDE se entiende en la medida que su presencia no es necesaria para alcanzar una mayoría, pero su posicionamiento, en teoría, se encuentra en el centro político, entre socialdemócratas y populares. Además, para lograr consensos que permitan aprobar normas a nivel europeo, es preciso tener en cuenta el papel del Consejo, representado por los gobiernos de los Estados Miembros, y en el que los liberales han tenido una presencia variable pero significativa en la legislatura. Por tanto, sus votos no ofrecen desviaciones que podamos analizar.
- El grupo ERC, los conservadores, se han mantenido constantes en su voto a favor de la propuesta en todos los casos menos uno, en el que se abstuvieron. En la siguiente fase analizaremos dicha desviación, que puede ser indicativa de tensiones nacionales en el seno del grupo parlamentario.
- El grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea ha votado mayoritariamente a favor (especialmente respecto a política exterior, con un solo voto en contra y tres abstenciones) pero en trece ocasiones se ha posicionado en contra (particularmente contra aquellos tratados comerciales de mayor calado) o se ha abstenido en las votaciones de acuerdos comerciales. Es posible que detrás de este posicionamiento se encuentren motivaciones nacionales de algunos de sus miembros, pero es difícil su distinción al no apreciarse un patrón excesivamente claro. La conclusión preliminar es que GRE/EFA, más bien, se trata de un grupo político favorable a la integración europea y al establecimiento de relaciones exteriores, pero no incondicionalmente defensor a la liberalización comercial.
- El grupo parlamentario de izquierda GUE-NGL es también un caso difícil de analizar, en la medida que sus votos están muy distribuidos: se han mostrado a favor un 39% de los casos, en contra un 34% y se han abstenido en el restante 27%. La conclusión es similar al grupo de los Verdes, en tanto que no existen indicios evidentes de sesgo nacional, simplemente una cierta ambivalencia, o posicionamiento caso a caso, en relación con las cuestiones que estamos analizando.
- Algo muy similar sucede con el grupo de EFDD, no se aprecia simplemente con el sentido del voto casos que evoquen revisión adicional, ya que han votado a favor y en contra un 42,5% de las ocasiones y se han abstenido en un 15%. Se aprecia una tendencia algo más favorable en los acuerdos comerciales, y algo menos en política exterior, pero no son diferencias fundamentales en relación con nuestro análisis. Este grupo presenta una característica adicional, y es la

concentración en dos partidos nacionales, bastante destacados: el británico UKIP (con 20 miembros, sobre un total de 42) y el italiano Movimiento 5 Stelle, con 15. Como dijimos previamente, los académicos confirman que los grupos con menor distribución de sus diputados tienden a ser menos cohesionados y estables en su posicionamiento, y en EFDD no descartamos, en esta fase, que la variabilidad del sentido del voto responda a dinámicas internas de los dos grandes partidos nacionales del grupo.

- El grupo ENF ha mantenido frecuentemente una línea de voto contrario a los acuerdos, aunque presentan algunas abstenciones y algún voto a favor. Sin embargo, por definición este grupo está formado por euroescépticos que, en el mejor de los casos, buscan reducir las competencias europeas y reafirmar las nacionales. Al igual que el EFDD, dos partidos nacionales tienen un peso muy significativo: el Rassemblement National (antiguo Front National) francés, con 15 diputados sobre 36 y la Lega (anteriormente Lega Nord) italiana, con 6 diputados. Además, este grupo es el más reciente<sup>23</sup>, lo que ya comentamos que también aumenta las posibilidades de un voto poco cohesionado. Por todas estas razones, no analizaremos patrones en sus votos, ya que solo podemos esperar que los criterios nacionales sean los que guían sus posicionamientos.

A continuación, hemos registrado la cohesión en el voto de cada grupo político en los 80 casos. Para ello, la plataforma aporta datos del «Agreement Index», la fórmula de Hix-Noury-Roland<sup>24</sup>, mencionada previamente, para cada uno de los partidos y cada una de las votaciones. El detalle de la cohesión en el voto de cada grupo se encuentra en el Anexo III, pero las principales observaciones, a su vez, son las siguientes:

- La cohesión en los siguientes partidos es muy alta (AI promedio por encima de 90 puntos, siendo el máximo 100): ALDE, PPE, P&D, ECR y GREENS/EFA.
- Hay diferencias significativas en los promedios de cohesión interna entre las votaciones de política exterior y comercial, por lo que analizaremos las desviaciones de forma distinta para ambos casos.
- PPE es el que presenta una mayor cohesión, casi plena (muy próxima a 100), pero en seis casos el AI baja hasta el decil inmediatamente inferior, por lo que analizaremos posibles sesgos nacionales.
- ALDE presenta una cohesión muy alta, excepto en cinco ocasiones (tres de las cuales coinciden con las identificadas en el PPE), que analizaremos.
- ECR tiene una cohesión media alta, pero su desviación típica es mayor que en los grupos anteriores. Revisaremos aquellos casos cuyo AI sea 80 o inferior, en total siete votaciones.
- S&D presenta una cohesión muy alta respecto a acuerdos de política exterior, únicamente baja al siguiente decil en tres casos, que coinciden con acuerdos de asociación negociados paralelamente a tratados de liberalización comercial (con Singapur, Japón y Canadá), por lo que entendemos que es un fenómeno vinculado a estos. Por el contrario, en relación con medidas comerciales, baja casi 10 puntos la cohesión promedio, siendo particularmente más baja en algunos (los tres mencionados anteriormente, y otros cinco), que revisaremos.

<sup>23</sup> El grupo parlamentario ENF, en realidad, no se constituyó hasta más de un año después de las elecciones europeas de 2014, en junio de 2015.

<sup>24</sup> Simon Hix y Abdul G. Noury son, de hecho, cofundadores de VoteWatchEurope.

### Segunda fase: identificación y análisis

Después de identificar en revisión preliminar aquellas votaciones desviaciones, analizaremos cada caso a continuación. Comenzaremos con las relativas a comercio internacional, por orden cronológico, de más reciente a más antiguo:

#### 1. EU-Singapore Free Trade Agreement («Singapur FT»), de 13 de febrero de 2019:

Este tratado con Singapur recibió la aprobación de Parlamento Europeo con un relativamente bajo ratio de votos favorables, un 65%. Lo hemos seleccionado porque entre los votos en contra hay un grupo importante de diputados socialdemócratas, lo que provoca que el nivel de cohesión de S&D en esta votación sea bajo, de 35.84 puntos de AI, con 71 de 166 votos contrarios a la posición oficial. Al analizar el detalle, observamos que la dispersión no es un fenómeno aleatorio, está concentrada en algunos partidos nacionales, en particular el PS francés y los laboristas británicos, y la totalidad de los miembros SPD alemán, del SPO austríaco, el Partij van de Arbeid holandés o el PS belga. Las principales oposiciones internas (voto en contra o abstención) fueron las siguientes:

S&D	Desviación voto	%
PS francés	9/10	90%
SPD alemán	23/23	100%
PL británico	8/17	47%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

#### 2. EU-Singapore Investment Protection Agreement («Singapur I»), de 13 de febrero de 2019:

En un proceso paralelo al anterior, en el grupo socialdemócrata hubo 68 (de un total de 168) votos emitidos contrarios a la posición oficial, con un nivel de cohesión nuevamente bajo, de 38,76 puntos. Al igual que en el tratado de liberalización comercial, la oposición interna se concentraba en algunos países, siendo los más significativos los siguientes:

S&D	Desviación voto	%
PS francés	8/10	80%
SPD alemán	10/23	43%
PD italiano	9/23	39%
PL británico	8/17	47%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

#### 3. EU-Morocco Agreement on the amendment of Protocols 1 and 4 to the Euro-Mediterranean Agreement («Marruecos»), de 16 de enero de 2019.

En esta votación observamos una reducción generalizada de la cohesión: de toda la muestra revisada es el caso que tiene una menor cohesión promedio en el voto de los partidos. Al analizar el contenido del acuerdo votado, encontramos que su objeto es sensible respecto a la opinión pública de los países, y sobre el cual los partidos nacionales a menudo tienen una posición clara: una resolución de Tribunal de Justicia de la UE confirmó que, en base al texto vigente del Tratado de liberalización comercial entre

Marruecos y la UE, no estaban incluidos los bienes producidos en territorio del Sáhara Occidental. Por esta razón, se negoció y aprobó una enmienda al tratado para incluirlos, remarcando que eso no implica un reconocimiento de la soberanía marroquí sobre ese territorio, pero esa matización no fue suficiente y recibió el rechazo, además de los grupos verde y de izquierda, también importantes sectores de ALDE y S&D.

En el caso de los socialdemócratas, la cohesión fue de un 35,59, con 73 diputados desafectos a la opinión del grupo, sobre un total de 169. Entre los más significativos son los siguientes:

S&D	Desviación voto	%
PS francés	8/10	80%
SPD alemán	14/21	67%
PD italiano	9/22	41%
PL británico	8/17	47%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

Entre los liberales la desafección fue más baja que los socialdemócratas, pero es la más alta del grupo en toda la muestra, con un AI de 64,48 puntos, al producirse 15 deserciones sobre 64 votos. Una muestra de estos diputados es la siguiente, aunque también hay que tener en cuenta la de diputado liberal-demócrata británico, el centrista sueco o el liberal austríaco:

	Desviación voto	%
D66 holandés	4/4	100%
VR danés	2/2	100%
PNV español	1/1	100%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

#### 4. EU-Japan Economic Partnership Agreement («Japón FT»), de 12 de diciembre de 2018.

Este acuerdo ha creado una de las mayores áreas de libre comercio en el mundo, pero también ha tenido abundantes detractores por los riesgos para la industria y los empleos europeos, entre otras razones. En el Parlamento Europeo recibió un 71% de apoyo, una cifra no alta. Además de los clásicos votos contrarios a la integración europea y los escépticos del libre comercio, hay un importante número de eurodiputados de S&D contrarios al acuerdo, lo que resulta en un AI del grupo de 58,62 (47 de 173 votos). Británicos y franceses son los que más se han opuesto al tratado, aunque también votos diputados alemanes e italianos:

S&D	Desviación voto	%
PS francés	7/9	78%
PL británico	7/20	35%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

5. Introduction of temporary autonomous trade measures for Ukraine («Ucrania»), de 1 de junio de 2017.

En esta votación se produce una caída significativa del coeficiente AI de grupo de los conservadores y reformistas, hasta los 64,84 puntos. Revisamos los datos de votos detallados por partidos nacionales y, al margen de algún posicionamiento contrario de partidos menores, el descenso se debe a la abstención de 11 de 13 eurodiputados del Conservative Party británico. No hemos encontrado entre la información pública una explicación sobre por qué la razón de la abstención de los tories. Siendo una propuesta de apoyo a Ucrania a través de la adopción de medidas comerciales temporales complementarias a las disposiciones del Acuerdo de Asociación, entendemos que no se trata de una cuestión de ideología, sino de posicionamiento político nacional, por las razones que, que como hemos dicho, se nos escapan.

6. EU-Brazil Agreement: modification of concessions in the schedule of Croatia in the course of its accession («Brasil»), de 15 de marzo de 2017.

Esta votación tiene una controversia menor, al ser una modificación de las condiciones progresivas de adhesión de Croacia al tratado entre la UE y Brasil, respecto a los aranceles del azúcar y carne de pavo y pollo. Es decir, pese a ser una cuestión puramente técnica y que afecta esencialmente a Croacia, la AI del PPE es sustancialmente más baja que en su promedio: un 87,88. Al analizar los datos, observamos que la oposición está únicamente en el partido francés Les Républicains, cuyos eurodiputados se abstuvieron (13) o votaron en contra (3), frente a solamente 2 que votaron según la línea oficial del grupo parlamentario. No hemos podido encontrar justificación a este posicionamiento, pero entendemos que por el contenido cabe poca duda de que se trata de una decisión tomada a nivel nacional, y no por razones ideológicas.

7. EU-Canada Comprehensive Economic and Trade Agreement («CETA»), de 15 de febrero de 2017.

Al igual que el tratado con Japón, el acuerdo con Canadá ha sido de los más ambiciosos de la UE, y también de los que más contestación social y política ha enfrentado. En este caso la oposición ha venido por sectores industriales y agrícolas, y también por los riesgos a la “pérdida de soberanía”, derivada de los mecanismos de resolución de controversias incluidos. Los votos en contra alcanzaron un 36,5%, con únicamente un 58,7% a favor. Entre los grupos que lo han defendido, ha habido una gran oposición interna en el grupo socialdemócrata, pero también desde los conservadores y los liberales.

Desde S&D, con un 32,29% de cohesión y 79 deserciones. Franceses, austríacos, belgas<sup>25</sup> y británicos los menos favorables al acuerdo, aunque también hubo importantes rechazos del PD italiano o el SPD alemán:

---

<sup>25</sup> El acuerdo, al incluir también disposiciones en materias que no son competencia exclusiva de la UE, hubo de ser ratificado por los Estados Miembros. El proceso estuvo cerca de fracasar al contar con la oposición del parlamento de la región belga de Valonia, donde gobierna el Partido Socialista.

S&D	Desviación voto	%
PS francés	12/13	92%
SPO austríaco	5/5	100%
PS belga	3/3	100%
PL británico	12/19	63%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

Desde ALDE el rechazo estuvo concentrado en pocos países: todos los diputados de Italia e Irlanda se han posicionado en contra, y solo 1 (de los 4) franceses votó a favor. En el caso de ECR, la oposición vino de partidos nacionales minoritarios en el grupo, alemanes, griegos, daneses, etc.

8. EU-Kosovo Stabilisation and Association Agreement: procedures for its application («Kosovo 1»), de 19 de enero de 2017.

La votación sobre este tratado muestra un descenso constante en la cohesión de los principales partidos (PPE, S&D y ALDE), así como el grupo ECR, bajando al siguiente decil en sus coeficientes de AI. Al acceder a los detalles por partidos podemos observar que la desviación de populares, socialdemócratas y liberales se debe a la posición española, que mayoritariamente se abstiene, debido a que Kosovo se trata de un Estado no reconocido por el Reino de España. Situación equivalente sucede con Grecia, país que tampoco reconoce a Kosovo y cuyos eurodiputados solo 6 han votado a favor (de un total de 18). Con respecto a los conservadores, existe oposición de partidos menores, pero destacan la oposición de todos los diputados de Alternative für Deutschland, públicamente contrarios a Kosovo, al que denominan «Estado fracasado» y «creado artificialmente» (Friesen, 2018), y la abstención de los diputados daneses de Dansk Folkeparti, partido que se posicionó en contra del reconocimiento del Estado kosovar en el parlamento danés (Jyllands-Posten, 2007).

Partidos españoles	Desviación voto	%
PP	14/15	93%
PSOE	12/13	92%
CS/UPYD	3/3	100%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

9. Economic Partnership Agreement between the EU and the SADC EPA States («SADC»), de 14 de septiembre de 2016.

Este acuerdo sobre la implementación del Economic Partnership Agreement entre la Unión Europea y la Southern African Development Community (SADC) ha tenido una oposición interna entre los principales grupos políticos. Los coeficientes AI de tanto PPE como ALDE bajan al siguiente decil, y entre los socialdemócratas baja a un 40,5. Como veremos, este rechazo se concentra entre los españoles y los italianos, países cuyos diputados de estos grupos que suelen votar mayoritariamente a favor de los acuerdos, y en este caso solo votan a favor un 24% y 19%, respectivamente.

Entre los populares, el rechazo está concentrado en el sur, entre Italia y España suman 13 de las 15 deserciones del grupo parlamentario:



PPE	Desviación voto	%
Españoles	8/11	73%
Italianos	5/14	36%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

Entre los liberales, también los eurodiputados de España e Italia concentran el rechazo, con 7 de las 9 deserciones:

ALDE	Desviación voto	%
Españoles	4/7	57%
Italianos	3/3	100%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

En el caso del grupo S&D el rechazo es más amplio, pero el papel de los eurodiputados de España e Italia sigue siendo clave, junto con los franceses, en total suman más gran parte del total de abstenciones en el grupo, y la mitad de los rechazos:

S&D	Desviación voto	%
PS francés	7/10	92%
PSOE	8/24	74%
PD italiano	9/24	74%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

#### 10. Introduction of emergency autonomous trade measures for Tunisia («Túnez»), de 10 de marzo de 2016.

En este caso encontramos una bajada de decil de S&D y PPE en el nivel de cohesión, y al revisar notamos que se trata de los eurodiputados italianos. Al comprobar los votos totales de dicho país, observamos una clara alineación contra el acuerdo, con solo un 20% a favor, por lo que es un posicionamiento transversal:

Partido Italia	Voto en contra	%
PD (S&D)	14/24	58%
M5S (EFDD)	16/16	100%
FI (PPE)	8/8	100%
Lega (ENF)	5/5	100%
Conservad. e		
Rifor. (ECR)	1/1	100%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

Hay otro país cuyos diputados se han mantenido mayoritariamente contrarios al acuerdo es Grecia, con solamente 3 votos a favor de los 18 emitidos, incluyendo el rechazo de 3 de los 4 diputados de Nea Demokratia (PPE) y los 2 de S&D.

En relación con los tratados vinculados a áreas de política exterior y de seguridad (en su mayoría acuerdos de cooperación o asociación), los analizados son los siguientes:

1. EU-Singapore Partnership and Cooperation Agreement («Singapur CO»), de 13 de febrero de 2019, y el EU-Japan Strategic Partnership Agreement («Japón AA»), de 12 de diciembre de 2018.

Los incluimos conjuntamente porque ambos tienen un contexto homogéneo: son negociados en paralelo, y son complementarios de los respectivos tratados de liberalización comercial de la UE con Japón y Singapur, que hemos comentado previamente. En ambos casos existe una cohesión en el voto de S&D inferior a su promedio, pero este rechazo está previsiblemente vinculado al comercial. En el caso del acuerdo con Singapur el rechazo está distribuido, con el SPD alemán y el PS francés como más destacados (más de la mitad de las deserciones). En el caso de Japón hay un menor rechazo, son 12 abstenciones, concentradas en el PS francés, con 8 de las mismas.

2. Conclusion of the EU-Cuba Political Dialogue and Cooperation Agreement («Cuba»), de 5 de julio de 2017.

Este acuerdo para el establecimiento definido de canales de cooperación y el diálogo encuentra un particular rechazo en el grupo ECR, y al analizarlo vemos que los 18 votos que se desmarcan de la línea oficial son polacos (principalmente el partido PiS, con 14, pero no únicamente). No hemos podido encontrar explicación a esta posición, pero entendemos que proviene de la aversión de estos partidos al gobierno cubano, por su destacado posicionamiento anticomunista.

3. EU-Kosovo Framework Agreement on the general principles for the participation of Kosovo in Union programs («Kosovo 2»), de 4 de julio de 2017.

En los grupos PPE, S&D, ALDE y ECR del Parlamento encontramos una cohesión inferior a sus promedios. En base a la experiencia con el anterior acuerdo con Kosovo analizado, esperamos que los diputados rebeldes sean mayoritariamente españoles en los tres primeros grupos, y daneses y alemanes en ECR, y la revisión de datos lo confirma, partidos o países que han mantenido una posición contraria al reconocimiento de Kosovo se abstienen o votan en contra. Los votos a favor de los diputados de ERC, PNV y PDCAT también van en esa línea.

Partidos	Desviación voto	%
PP	13/15	87%
PSOE	3/13	23%
CS/UPYD	3/3	100%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

4. EU-Canada Strategic Partnership Agreement («Canadá AA»), de 15 de febrero de 2017.

Al igual que los casos revisados de los acuerdos de asociación con Japón y Singapur, este tratado fue negociado en paralelo al tratado correspondiente de liberalización comercial, que comentamos previamente. En el grupo S&D algunos de los rechazos se han mantenido, con algunos diputados alemanes, italianos y británicos, pero sobre todo del PS francés y belga:

S&D	Desviación voto	%
PS francés	10/11	91%
PS belga	3/3	100%

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

5. Protocol to the Partnership and Cooperation Agreement between the EC and Russia to take account of the accession of Croatia to the EU («Rusia»), de 28 de abril de 2015.

Este es uno de los supuestos mencionados de adopción de tratados de la UE por parte de Croacia como nuevo miembro. Por esta razón, como mero trámite que constituye, no esperábamos anomalías en el voto. Y, sin embargo, es el único caso analizado en el que el grupo ECR se abstiene y, además, este grupo presenta un nivel de AI de 34,09, una cohesión muy inferior a su promedio. Al revisar el detalle de las votaciones, la totalidad de los 20 votos en contra pertenecen a los partidos polacos del grupo, y las abstenciones incluyen más miembros, pero destaca la presencia entre ellos del Conservative Party británico. No es posible esperar que sea un voto contrario a la entrada de Croacia en el tratado, sino un rechazo a los acuerdos con Rusia.

La investigación realizada en las dos fases anteriores nos ha permitido avanzar en el análisis del Parlamento Europeo y los patrones de voto de sus grupos parlamentarios. Es preciso apuntar que analizar un elemento tan subjetivo como la «voción transnacional» es, a menudo, muy difícil con información empírica, sin embargo, hemos apuntado series relativamente amplias con datos que apuntan en direcciones concretas. Después de la primera fase de recopilación y revisión de datos, hemos realizado trabajo específico sobre votaciones en las que había desviaciones en los partidos PPE, S&D, ALDE y ECR, porque han votado a favor en toda la muestra (salvo, en un caso, ECR) y con coeficientes de cohesión de voto generalmente muy altos.

Aunque en el siguiente apartado desarrollaremos las principales conclusiones extraídas respecto al objeto de esta investigación, a continuación, ofrecemos un resumen de los resultados de la investigación que nos conducirán a dichas conclusiones:

Votación	Grupos	Indicios identificados en el Grupo	Resultados
Singapur FT	S&D	Baja cohesión (AI): oposición de franceses, alemanes y, en menor medida, italianos, británicos y otros.	Falta de unidad ideológica y decisión nacional del voto.
Singapur I	S&D	Baja cohesión: oposición de franceses, alemanes y, en menor medida, italianos, británicos y otros.	Falta de unidad ideológica y decisión nacional del voto.
Marruecos	S&D + ALDE	Baja cohesión en ambos partidos: controversia en relación con la posición de la UE y el Sáhara Occidental.	Marcado posicionamiento nacional y partidista.
Japón FT	S&D	Baja cohesión, oposición de franceses, alemanes, y en menor medida, italianos, británicos y otros.	Falta de unidad ideológica y decisión nacional del voto.
Ucrania	ECR	Cohesión inferior a su promedio. Abstención de 11 de los 13 diputados del Conservative Party británico.	Decisión nacional del voto.
Brasil	PPE	Cohesión inferior a su promedio. Abstención y rechazo de los diputados franceses del PPE.	Decisión nacional del voto.
CETA	S&D + ALDE	Baja cohesión (S&D) e inferior a su promedio (ALDE), oposición de franceses, belgas y, en menor medida, alemanes, italianos, británicos y	Falta de unidad ideológica y decisión nacional del voto.

		otros al acuerdo con Canadá.	
Kosovo 1	S&D + ALDE + PPE+ ECR	Menor cohesión a sus promedios. Abstención de los diputados españoles de los tres partidos, por no reconocer España a Kosovo. Misma decisión los diputados de ECR de Dinamarca y Alemania.	Decisión nacional del voto.
SADC	S&D + ALDE + PPE	Menor cohesión a sus promedios (PP+ALDE) y baja cohesión (S&D). Mayor oposición de diputados españoles e italianos.	Decisión nacional del voto.
Túnez	S&D + PPE	Menor cohesión en el voto a sus promedios. Oposición de diputados italianos y griegos.	Decisión nacional del voto.
Singapur CO	S&D	Menor cohesión en el voto a sus promedios. Cierta oposición de diputados franceses, italianos y otros.	Dispersión de voto por caso «Singapur FT».
Cuba	ECR	Menor cohesión en el voto a sus promedios. Oposición de diputados polacos.	Oposición polaca al comunismo.
Japón AA	S&D	Menor cohesión en el voto a sus promedios. Oposición de diputados franceses y otros.	Dispersión de voto por caso «Japón FT».
Kosovo 2	S&D + ALDE + PPE + ECR	Menor cohesión a sus promedios. Abstención de los diputados españoles de los tres partidos, por no reconocer España a Kosovo. Misma decisión los diputados de ECR de Dinamarca y Alemania.	Decisión nacional del voto.
Canadá AA	S&D	Menor cohesión en el voto a sus promedios. Oposición de diputados franceses, belgas y otros.	Dispersión de voto por caso «Canadá FT».
Rusia	ECR	Baja cohesión. Rechazo de diputados polacos y abstención de diputados británicos.	Aversión polaca a Rusia.

Fuente: elaboración propia

## 7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

El carácter limitado del contexto de la investigación no impide que hayamos podido llegar a observaciones interesantes en relación con el funcionamiento transnacional del Parlamento, pero también de otras áreas del análisis de la política europea. A partir del cuadro-resumen del apartado anterior, y vinculando su contenido con el objeto del trabajo y el contexto teórico y práctico, en las siguientes líneas desarrollaremos nuestra interpretación de los resultados obtenidos.

Como anticipábamos previamente, entender las motivaciones detrás del comportamiento en el voto de los eurodiputados no es tarea sencilla. Entre otras razones, porque en el Parlamento Europeo se vota en un gran número de ocasiones sobre un variadísimo abanico de temas y, a menudo, ni existe una explicación pública de las decisiones de voto, ni los medios le dan amplia (o alguna) cobertura a esas razones. Por otro lado, los partidos no dejan de ser actores políticos y, como tales, pueden tener incentivos a manifestar en público aquellos mensajes que consideran más positivos electoralmente. Discernir la realidad detrás de lo que se dice y lo que no se dice está, probablemente, fuera de nuestro alcance, pero entendemos que el análisis de tendencias y desviaciones puede ayudarnos en la tarea. Nuestra interpretación de los hechos es la siguiente:

- En el grupo S&D el fenómeno tiene una particular complejidad. Entendemos que hay partidos socialdemócratas nacionales con posicionamientos ideológicos distintos, algunos más favorables al libre comercio y otros menos favorables (como pudiera ser el PS francés) e incluso dentro de un mismo partido pueden convivir varias corrientes internas diferenciadas. Un ejemplo de esta situación serían los laboristas británicos, divididos entre una izquierda más clásica, representada por su actual líder, Jeremy Corbyn, y la tradición de «tercera vía», liderada en su día por Tony Blair. Lo mismo sucede en el PD italiano, con corrientes nacidas de la diversidad de orígenes, situados en el Partido Comunista, en la Democrazia Cristiana<sup>26</sup>, o en otros. La discrepancia entre partidos nacionales y dentro de estos se manifiesta en las votaciones, lo que no puede interpretarse, inmediatamente, como una votación en clave nacional. La cuestión relevante es qué es lo que provoca que esas diferencias se materialicen o no, qué lleva a romper la disciplina de voto. No tenemos respuesta a ello. Un análisis exhaustivo del contenido y diferencias de los acuerdos podría ayudar, pero es una tarea que excede el marco material de este trabajo. Sin embargo, en las votaciones respecto a los acuerdos con Singapur, Japón y Canadá encontramos un denominador común: se trata de grandes potencias comerciales<sup>27</sup>, al igual que la República de Corea, cuyo tratado comercial con la UE también había encontrado oposición en el grupo S&D, como contamos previamente. Parece haber una correlación entre ese factor, el nivel mediático de los acuerdos y la oposición interna entre los socialdemócratas, de lo que podría deducirse que hay un interés nacional doble: ya sea como para posicionarse mediáticamente como proteccionistas, como para serlo realmente, al tratar de defender los intereses de aquellos sectores nacionales con mayor riesgo de verse afectados por la nueva competencia.

<sup>26</sup> Partidos mayoritarios en la República italiana durante la Guerra Fría y que desaparecieron con el colapso de sistema de partidos a principios de la década de 1990 debido, entre otros factores, al estallido de escándalos de corrupción. La recomposición del sistema en nuevos partidos dio lugar a grupos de origen diverso.

<sup>27</sup> Los tres países se encuentran entre los países con mayores exportaciones brutas del mundo (CIA, s.f.).

- Encontramos también en el Partido Popular Europeo ejemplos en las que la decisión de voto parece ser tomada con vocación nacional, no ideológica. El rechazo que encontramos en Forza Italia o en el partido griego Nέα Dimokratía hacia las medidas en relación a Túnez, que podría ser puntual, resultó ser una oposición transversal en sus países: la oposición se extendió a la mayoría de eurodiputados de esos Estados miembros, al margen de su afiliación política (incluyendo a algunos que tradicionalmente fieles a la línea oficial, como los de S&D). Algo similar sucede en la votación del Economic Partnership Agreement con los Estados del sur de África, en la que una mayoría de diputados españoles se unieron a los italianos para rechazar o abstenerse al mismo, pese a la línea favorable acordada por los grupos PPE y S&D. Detrás de esta decisión se encuentran, presumiblemente, razones de economía doméstica, en particular, de carácter proteccionista en relación con productos agrícolas, amenazados por la producción sudafricana (Andrés, 2016).
- El grupo ECR también presenta un nivel de cohesión bajo o por debajo de su promedio en varias ocasiones en la muestra analizada, aunque es preciso mencionar que es un grupo en el que existe una dependencia destacada de dos delegaciones: PiS polaco y los conservadores británicos. La literatura académica nos indica, como señalamos previamente y confirmamos en el caso de EFDD, que esto tiende a provocar una menor cohesión, ya que cualquier discrepancia de alguno (o ambos) de estos partidos supone, inmediatamente, una caída significativa en su nivel de coordinación. Aunque no hemos encontrado un promedio de AI mucho más bajo que otros partidos, sí puede explicar que, en caso de desviaciones, estas tienden a ser más fuertes que en otros. En cualquier caso, lo relevante es que sí encontramos votaciones en las que los indicios apuntan a decisiones inspiradas a nivel nacional, como Kosovo, Rusia o Ucrania, entre otras.
- Concretando en el caso de las votaciones relacionadas con Kosovo, las desviaciones son para nosotros más sencillas para interpretar: España y Grecia no reconocen a ese Estado, y por tanto sus diputados (salvo los pertenecientes a partidos nacionalistas, en España) tienden a no apoyar dichos acuerdos, mediante abstención o rechazo. Como mencionábamos en el párrafo anterior, también los diputados de ECR de otros países, como los del AfD alemán y los daneses de Dansk Folkeparti, partidos que no comparten la posición de sus gobiernos de reconocer al Estado kosovar, y votan en consecuencia.
- Respecto a la votación en relación con los productos del Sáhara Occidental, no se trata, como Kosovo, de una cuestión de reconocimiento (ningún Estado miembro lo hace), pero a nivel interno existen distintas opiniones enfrentadas y diferentes sensibilidades sobre la relevancia del asunto: algunos se oponen más activamente a la dominación marroquí del territorio y otros prefieren ser más diplomáticos ante una realidad consumada. Y lo que percibimos es que aquellos partidos o eurodiputados nacionales que con una mayor sensibilidad a su oposición a la situación del Sáhara han votado en contra o se han abstenido, en particular socialdemócratas y liberales, independientemente de la posición oficial de su grupo en el Parlamento Europeo.

## 8. CONCLUSIONES

El repaso previo de nuestros hallazgos sobre los patrones de voto en la última legislatura de la Eurocámara nos ha permitido reforzar algunas ideas preexistentes e identificar algunas nuevas. Aunque la tendencia siga siendo, claramente, de voto coordinado por parte de los diputados de cada grupo parlamentario, también en materia de relaciones de la UE con el exterior, las evidencias apuntan a que cuando existe una tensión real entre la posición del grupo y la del partido nacional, esta cohesión se rompe. No en todos los casos analizados hemos sido capaces de identificar los motivos detrás de esa tensión, sin embargo, tras revisar 80 votaciones, no nos cabe duda de que se produce. Hemos revisado los casos más identificables, pero en muy pocas votaciones se producen niveles de cohesión de voto plenas, por lo que, de analizar voto a voto en cada una, encontraríamos, sin duda, muchos más casos de partidos menores que votan en clave doméstica. Las razones que hemos identificado son variadas: intereses nacionales o regionales, cuestiones hacia las que existe una mayor sensibilidad y, en general, materias que suscitan una mayor atención mediática y que puede repercutir electoralmente en sus respectivos países.

En promedio, en los casos analizados no hay una mayor cohesión nacional que partidista en esas votaciones, lo que no invalida la idea de que la decisión del voto tiene origen doméstico. Es decir, si un partido nacional tiene un interés particular suficientemente fuerte respecto a un tema, independientemente de que sea compartido por el grupo parlamentario u otros partidos de su propio país, el análisis apunta a que ese será su criterio a la hora de votar. Esa es la conclusión más destacada de nuestro análisis.

Una cuestión que queremos señalar es que esta dinámica de voto basada en decisiones nacionales ocurre también entre eurodiputados de Estados miembros y de partidos considerados más favorables a la integración europea, como los españoles. De hecho, durante la realización de este trabajo, la Eurocámara aprobó un texto en materia de exención de visados a ciudadanos británicos relacionado con el Brexit, en el que se definía a Gibraltar como «colonia», una recurrente aspiración española (Sánchez, 2019). Esa inclusión fue definida, por lo tanto, como un logro político y simbólico de la diplomacia española y, Esteban González Pons, portavoz del PP en la Eurocámara, fue más allá al declarar explícitamente que se trató de un logro conjunto de los eurodiputados españoles: «El Parlamento Europeo acaba de fijar que Gibraltar es una colonia. El debate y procedimiento parlamentario ha sido largo, difícil. Lo hemos logrado porque @populares @PSOE y @CiudadanosCs hemos trabajado juntos, unidos como un sólo equipo nacional. Toda una lección para el futuro.» (González Pons, 2019). Esta votación contó con la oposición de los representantes de ERC y PDeCat, y la abstención del PNV: la política nacional replicada en Bruselas, en definitiva. Una lección para el futuro, pero, en nuestra opinión, no la que plantea el político popular. Lo que observamos, por el contrario, es que queda mucho esfuerzo para lograr una voluntad realmente europea.

La principal conclusión identificada es, por lo tanto, que en caso conflicto relevante de intereses nacionales y europeos, la disciplina de voto en el Parlamento Europeo tiende a romperse. Sin embargo, ¿cómo podemos relacionar este descubrimiento con la «transnacionalidad» de la Eurocámara? ¿Que los eurodiputados voten pensando en sus electores atenta directamente contra este principio? La conclusión no puede ser inmediata: la idea básica de una democracia representativa es precisamente esa, la de que los «representantes» defiendan y den voz a los «representados». De hecho, en aquellos sistemas electorales en los que hay una mayor identificación entre el representante y su

electorado (y una más directa rendición de cuentas, por tanto), como los distritos uninominales de Reino Unido o Estados Unidos, existe una clara tendencia de los representantes a posicionarse, negociar y votar en función de los intereses directos de sus electores, como comentamos en el Estado de la cuestión. Y, sin embargo, nadie pone en duda de que existe un *demos* estadounidense o que en la House of Representatives reside la voluntad del pueblo norteamericano. Esto no sucede con la Unión Europea, sobre la cual no existe una verdadera conciencia común, ni entre sus ciudadanos, ni sus representantes, ni se reconoce desde el exterior.<sup>28</sup> Su creación es muy reciente en comparación con los Estados nacionales, algunos con cientos de años de historia, y los avances en su proceso de integración, aunque son muy importantes, son todavía insuficientes para que traspasar conciencias y estructuras de base tan antigua. Por esta razón, para lograr esa voluntad común europea, o percepción de ella, entendemos que es necesario un esfuerzo adicional en materia institucional y comunicativa. En particular, las reformas a debate, comentadas previamente, son un avance, pero no suficiente, para reforzar plenamente la legitimidad de la propia Unión.

Quienes argumentan que esta una voluntad común europea no está justificada, al tratarse de una suerte de ingeniería social, innecesaria o incluso perjudicial, están equivocados, en nuestra opinión. En primer lugar, pese a las dificultades, al instinto de supervivencia de los Estados modernos y a los sentimientos nacionales, tanto ciudadanos como gobernantes han mantenido un mayoritario apoyo a la Unión y al proceso de integración. Aunque no exista una conciencia europea equivalente a la nacional, los europeos reconocen que lo que los une es mucho mayor que lo que los separa.<sup>29</sup> Y, en segundo lugar, sí es necesario: los Estados europeos son cada vez menos relevantes en la esfera internacional, con una población estancada o menguante, y con las economías de Latinoamérica, Asia y África reduciendo la brecha, Europa no puede sostener el papel que ejerció durante siglos. Aceptar esta realidad no implica, sin embargo, renunciar a toda capacidad de influencia: la UE, en su conjunto, es un todavía un gigante comparable a Estados Unidos y China, y su voz única puede tener un gran peso para definir, según sus principios e intereses, la respuesta global a los retos presentes y futuros.

Para muchos, además, una Europa unida no es solo la mejor manera de defender a los propios europeos, es también la mejor herramienta para avanzar a una gobernanza global, democrática y humanista. En la década de 1970, François Duchêne acuñó la idea de «potencia civil» para definir el papel de la Comunidad Europea en las relaciones internacionales, al ver el potencial en Europa para lograr una «domesticación» de las mismas, para impulsar la cooperación, la diplomacia y el comercio, en lugar de la confrontación (Özer, 2012). Zygmunt Bauman (2006) va más allá: considera que Europa, tras haber inventado las *naciones*, debe (como único actor que se vislumbra) inventar la *Humanidad*, en el sentido kantiano de paz, negociación y cooperación. Estos retos fundamentales, en cualquier caso, se mantendrán como utopías mientras la Unión Europea no asuma esa conciencia común y esa voz única. Y la manera de lograrlo no es mera abstracción, pese a que el camino está plagado de barreras, existe, reside en los ciudadanos europeos, en sus representantes, en los gobiernos nacionales y en las instituciones europeas. Reside, en definitiva, en su voluntad de creer en un destino propio y en la ambición política para no dejar de dar los pasos hacia el mismo.

<sup>28</sup> Es célebre la cita de Henry Kissinger «Cuando quiera hablar con Europa, ¿a quién llamo?» (Mathieson, 2016).

<sup>29</sup> Según el Eurobarómetro (2019), un 80% de los europeos (sin el Reino Unido, que no participó en la encuesta) está totalmente de acuerdo o tiende a estar de acuerdo con la frase “lo que une a los ciudadanos europeos es más importante que lo que los separa”. Esta mayoría es variable por países, pero se mantiene en todos ellos al menos en un 70%.



## 9. BIBLIOGRAFÍAe

### *Monografías y capítulos de libros*

Attinà, F. (1990). The voting behaviour of the European Parliament members and the problem of the EU parties. *European Journal of Political Research*, 18, págs. 557-579.

Bauman, Z. (2006). *Europa: una aventura inacabada*. Buenos Aires, Argentina: Losada.

Cencig, Elisa and Sabani, Laura. (2017) Voting behaviour in the European Parliament and economic governance reform: does nationality matter? *Open Economies Review*, págs. 1-21.

Del Río Villar, S. (2018, 27 de marzo). Iniciativas institucionales a favor de una democracia europea sólida y participativo. *Real Instituto Elcano*. Disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/europa/ari44-2018-delrio-iniciativas-institucionales-democracia-europea-solida-y-participativa](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/europa/ari44-2018-delrio-iniciativas-institucionales-democracia-europea-solida-y-participativa)

Hix, S., Nouri, A.G. y Roland, G. (2007). *Democratic Politics in the European Parliament*. Reino Unido: Cambridge.

Kang, Y. (2013). European Affiliations or National Interests? Analyses of Voting Patterns on Trade Policy in European Parliament. *Korea Institute for International Economic Policy (KIEP), working paper 13(07)*.

Kissinger, H. (2014). «The future of Europe». *World Order*. Nueva York, Estados Unidos: Penguin Books.

Kreppel, A. (2002). *The European Parliament and Supranational Party System*. Reino Unido: Cambridge.

Lefkofridi, Z. y Katsanidou, A. (2018). A Step Closer to a Transnational Party System? Competition and Coherence in the 2009 and 2014 European Parliament. *JCMS* 2018 56. Núm. 6, págs. 1462–1482.

McElroy, G., & Benoit, K. (2010). Party Policy and Group Affiliation in the European Parliament. *British Journal of Political Science*, 40(2), págs. 377-398.

–. (2012). *Policy positioning in the European Parliament*. *European Union Politics*, 13(1). Disponible en: <https://kenbenoit.net/pdfs/European%20Union%20Politics-2012-McElroy-150-67.pdf>

Mény, Y. (2002). De la démocratie en Europe: Old Concepts and New Challenges. *JCMS*, 41(1), págs. 1–13.

Özer, Y. (2012). The European Union as civilian power: the case of the EU's trade policy. *Marmara Journal of European Studies*, Vol 20, págs. 63-94.

Yuvaci, A. (2013, septiembre). The Voting Behavior of the European Parliament Members on Turkish Accession: A Quantitative Analysis of a Special Status Amendment Vote on Turkey. *Turkish Studies* 14 (3), págs. 564–580.

Simón, P. (2018). «El Leviatán encadenado». *El príncipe moderno*. España: Debate.

### Artículos

Adler, K. (2018, 2 de febrero). Qué es el Grupo de Visegrado, "los chicos malos" que desafían a Francia y Alemania en la Unión Europea. *BBC*. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42879957>

Andrés, R. (2016, 28 de noviembre). Un macro acuerdo europeo con Sudáfrica, sería amenaza para las naranjas valencianas. *La Vanguardia*. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20161128/412071130987/acuerdo-ue-sudafrica-amenaza-naranjas-valencianas.html>

Colomina, C. (s.f.). 12 reflexiones acerca de los resultados de las elecciones europeas. *Barcelona Centre for International Affairs*. Disponible en: [https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/elecciones\\_europeas/12\\_reflexiones\\_acerca\\_de\\_los\\_resultados\\_de\\_las\\_elecciones\\_europeas](https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/elecciones_europeas/12_reflexiones_acerca_de_los_resultados_de_las_elecciones_europeas)

Costas, A. (2014, 16 de marzo). Algo va mal con la Unión Europea. *El País*. Disponible en: [https://elpais.com/economia/2014/03/14/actualidad/1394798873\\_754758.html](https://elpais.com/economia/2014/03/14/actualidad/1394798873_754758.html)

De Miguel, B. (2018, 11 de noviembre). Los eurófobos renuncian a irse de la UE, quieren dominarla. *El País*. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2018/11/07/actualidad/1541619223\\_764206.html](https://elpais.com/internacional/2018/11/07/actualidad/1541619223_764206.html)

Domínguez de Olazábal, I., & Frutos, J. (2018, 21 de marzo). ¿Quién teme las listas transnacionales? *El País*. Disponible en: <http://agendapublica.elpais.com/quien-teme-las-listas-transnacionales>

Gehrke, L. (2019, 24 de abril). Only 26 percent of Germans know who Manfred Weber is. *Politico*. Disponible en: <https://www.politico.eu/article/manfred-weber-germans-poll/>

Habermas, J. (2018, 21 de septiembre). ¿Hacia dónde va Europa? Discurso en la reunión sobre «Nuevas perspectivas para Europa» en el Colegio de Humanidades de la Universidad Goethe de Fráncfort (Alemania). Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2018/11/16/actualidad/1542373515\\_267593.html](https://elpais.com/internacional/2018/11/16/actualidad/1542373515_267593.html)

Masdeu, J. (2019, 29 de mayo). Socialistas y liberales contra Weber. *La Vanguardia*. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190529/462552347589/presidente-comision-europea-manfred-weber-macron-merkel-eurocamara.html>

Mathieson, D. (2016, 21 de diciembre). Romper el molde: la relación UE-EE UU tras el Brexit. *Economía Exterior*, 79. Disponible en: <https://www.politicaexterior.com/articulos/economia-exterior/romper-el-molde-la-relacion-ue-ee-uu-tras-el-brexif/>

Pellicer, L. L. (2019, 29 de mayo). Weber, candidato del PP europeo, sufre el primer tropiezo en su carrera a la presidencia de la Comisión. *El País*. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2019/05/28/actualidad/1559047610\\_106360.html](https://elpais.com/internacional/2019/05/28/actualidad/1559047610_106360.html)

Redacción (2018, 9 octubre). Tajani defiende que la Eurocámara disponga de iniciativa legislativa en la UE. *El Mundo*. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/politica/20181009/452275237497/tajani-defiende-que-la-eurocamara-disponga-de-iniciativa-legislativa-en-la-ue.html>

Sánchez, Á. (2019, 5 de abril). La Eurocámara aprueba definir a Gibraltar como colonia británica. *El País*. Disponible en: [https://elpais.com/politica/2019/04/03/actualidad/1554326669\\_740181.html](https://elpais.com/politica/2019/04/03/actualidad/1554326669_740181.html)

Suances, P. R. (2018, 15 febrero). Un presidente único para la UE. *El Mundo*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2018/02/15/5a84a264468aebb0548b4623.html>

### *Informes y documentos oficiales*

CEE (1957, 25 de marzo). Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea. Preámbulo. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/PDF/?uri=CELEX:11957E/TXT&from=ES>

Comisión Europea. (2006, 1 de febrero). Libro Blanco sobre una política europea de comunicación. Disponible en: [http://europa.eu/documents/comm/white\\_papers/pdf/com2006\\_35\\_es.pdf](http://europa.eu/documents/comm/white_papers/pdf/com2006_35_es.pdf)

– (2006, 4 de octubre). Global Europe: competing in the world. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0567:FIN:en:PDF>

Comisión Europea. (2017, 1 de marzo), Libro Blanco sobre el futuro de Europa. Disponible en: [https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/libro\\_blanco\\_sobre\\_el\\_futuro\\_de\\_europa\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/libro_blanco_sobre_el_futuro_de_europa_es.pdf)

Directorate-General for Communication. Parlamento Europeo (2019). Spring Eurobarometer 2019. Closer to the citizens, closer to the ballot. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/at-your-service/files/be-heard/eurobarometer/2019/parlemeter-2019/report/en-parlemeter-2019.pdf>

Parlamento Europeo (2018, abril). Parlamento Europeo: datos y cifras. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2018/614733/EPRS\\_BRI\(2018\)614733\\_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2018/614733/EPRS_BRI(2018)614733_ES.pdf)

### *Páginas web*

Central Intelligence Agency, CIA (sin fecha). «Country comparison: exports». *The World Factbook*. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/rankorder/2078rank.html>

Churchill, W. (1946, 19 de septiembre). Discurso en Zúrich, Suiza. Disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/TEXT/zurich-churchill.htm>

Friesen, A. (2018, 15 de junio). Kosovo ist ein gescheiterter Staat - AfD-Fraktion im deutschen Bundestag. Disponible en: <https://www.afdbundestag.de/kosovo-ist-ein-gescheiterter-staat-anton-friesen-afd-fraktion-im-bundestag/>

Delors, J. (1985, 9 de septiembre). Discurso en la Conferencia intergubernamental de Luxemburgo. Disponible en: [https://www.cvce.eu/content/publication/2001/10/19/423d6913-b4e2-4395-9157-fe70b3ca8521/publishable\\_en.pdf](https://www.cvce.eu/content/publication/2001/10/19/423d6913-b4e2-4395-9157-fe70b3ca8521/publishable_en.pdf)

Juncker, J.-C. (2017, 13 de septiembre). Discurso de Jean-Claude Juncker sobre el Estado de la Unión en Bruselas. Disponible en: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_SPEECH-17-3165\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-17-3165_es.htm)

Servicio de Acción Exterior de la UE (2011, 11 de mayo). Association Agreements. Disponible en: [https://web.archive.org/web/20120401163320/http://www.eeas.europa.eu/association/docs/agreements\\_en.pdf](https://web.archive.org/web/20120401163320/http://www.eeas.europa.eu/association/docs/agreements_en.pdf)

Ritzaus Bureau A / S. (2007, 12 de septiembre). DF siger nej til, at regeringen anerkender Kosovo. Jyllands-Posten. Disponible en: <https://jyllands-posten.dk/politik/ECE3899558/DF-siger-nej-til-at-regeringen-ankender-Kosovo/>

Schuman, R. (1950). Declaración de 9 de mayo de 1950. Disponible en: <https://www.robert-schuman.eu/es/doc/questions-d-europe/qe-204-es.pdf>

#### *Otros*

González Pons, E. (2019, 3 de abril). «El Parlamento Europeo acaba de fijar que Gibraltar es una colonia. El debate y procedimiento parlamentario ha sido largo, difícil. Lo hemos logrado porque @populares @PSOE y @CiudadanosCs hemos trabajado juntos, unidos como un sólo equipo nacional. Toda una lección para el futuro.» Disponible en: <https://twitter.com/gonzalezpons/status/1113338001252397057>

## ANEXOS

## ANEXO I – VOTACIONES SELECCIONADAS

Fecha	Título (Comercio internacional)
12.03.2019	EU-Vietnam Voluntary Partnership Agreement on forest law enforcement, governance and trade
13.02.2019	EU-Singapore Free Trade Agreement
13.02.2019	EU-Singapore Investment Protection Agreement
12.02.2019	Protocol to the EU-Mexico Economic Partnership, Political Coordination and Cooperation Agreement (accession of Croatia)
16.01.2019	EU-Morocco Agreement on the amendment of Protocols 1 and 4 to the Euro-Mediterranean Agreement
12.12.2018	EU-Japan Economic Partnership Agreement
29.11.2018	Accession of Samoa to the EU-Pacific States Interim Partnership Agreement
04.07.2018	EU-New Zealand Agreement relating to the modification of concessions (accession of Croatia)
13.06.2018	Further macro-financial assistance to Ukraine
29.05.2018	EU-Switzerland Agreement on the cumulation of origin between the EU, Switzerland, Norway and Turkey in the framework of the Generalised System of Preferences.
29.05.2018	EU-Norway Agreement on the cumulation of origin between the EU, Switzerland, Norway and Turkey in the framework of the Generalised System of Preferences.
17.04.2018	EU-Norway Agreement concerning additional trade preferences in agricultural products
14.03.2018	Further macro-financial assistance to Georgia
13.03.2018	EU-New Zealand agreement on cooperation and mutual administrative assistance in customs matters
14.09.2017	EU-Chile Agreement on trade in organic products
14.09.2017	Protocol to the EU-Chile Association Agreement (accession of Croatia)
12.09.2017	EU-Iceland Agreement concerning additional trade preferences in agricultural products
12.09.2017	EU-Iceland Agreement on the protection of geographical indications for agricultural products and foodstuffs
01.06.2017	Introduction of temporary autonomous trade measures for Ukraine
18.05.2017	Agreement between the EU, Iceland, Liechtenstein and Norway on an EEA Financial Mechanism 2014-2021
15.03.2017	EU-Brazil Agreement: modification of concessions in the schedule of Croatia in the course of its accession
15.02.2017	EU-Canada Comprehensive Economic and Trade Agreement
19.01.2017	EU-Kosovo Stabilisation and Association Agreement: procedures for its application
14.12.2016	EC-Uzbekistan Partnership and Cooperation Agreement and bilateral trade in textiles
14.12.2016	EU-Colombia and Peru Trade Agreement (accession of Ecuador)
24.11.2016	Macro-financial assistance to Jordan
14.09.2016	Economic Partnership Agreement between the EU and the SADC EPA States
13.09.2016	EU-Uruguay Agreement relating to the accession of Croatia
13.09.2016	EU-China Agreement relating to the accession of Croatia
08.06.2016	Macro-financial assistance to Tunisia
07.06.2016	EU-Colombia and Peru Trade Agreement (accession of Croatia)
10.03.2016	Introduction of emergency autonomous trade measures for Tunisia
25.02.2016	Introduction of emergency autonomous trade measures for Tunisia
03.02.2016	EU-Moldova Association Agreement: safeguard clause and the anti-circumvention mechanism
03.02.2016	EU-Georgia Association Agreement: anti-circumvention mechanism
15.12.2015	Suspension of exceptional trade measures with regard to Bosnia and Herzegovina
25.03.2015	Macro-financial assistance to Ukraine
17.12.2014	Autonomous trade preferences for the Republic of Moldova
17.12.2014	Tariff treatment for goods originating from Ecuador
23.10.2014	Customs duties on goods originating in Ukraine
22.10.2014	Protocol to the EU-Republic of Korea Free Trade Agreement to take account of Croatia's accession to the EU

<b>Fecha</b>	<b>Título (Política Exterior y de Seguridad)</b>
26.03.2019	Protocol to the EU-Israel Euro-Mediterranean Agreement (accession of Croatia)
13.03.2019	EU-Afghanistan Cooperation Agreement on Partnership and Development
12.03.2019	EU-Egypt Euro-Mediterranean Agreement (accession of Croatia)
15.01.2019	Protocol to the EU-Kyrgyzstan Partnership and Cooperation Agreement (accession of Croatia)
06.07.2016	Participation of Azerbaijan in Union programs
23.06.2016	Protocol to the Euro-Mediterranean Agreement between the EU and Lebanon (accession of Bulgaria and Romania)
23.06.2016	Protocol to the Euro-Mediterranean Agreement between the EU and Lebanon (2004 enlargement)
23.06.2016	Protocol to the Euro-Mediterranean Agreement between the EU and Lebanon (Framework Agreement)
08.06.2016	EU-Philippines Framework Agreement on Partnership and Cooperation
08.06.2016	EU-Philippines Framework Agreement on Partnership and Cooperation (accession of Croatia)
13.02.2019	EU-Singapore Partnership and Cooperation Agreement
12.12.2018	EU-Japan Strategic Partnership Agreement
12.12.2018	EU-Japan Strategic Partnership Agreement
04.07.2018	EU-Iraq Partnership and Cooperation Agreement
04.07.2018	Partnership Agreement between the EU and EAEC and Armenia
03.05.2018	Protocol to the EU-Uzbekistan Partnership and Cooperation Agreement (accession of Croatia)
03.05.2018	EU-Korea Framework Agreement (accession of Croatia)
18.04.2018	EU-Australia Framework Agreement
12.12.2017	EU-Kazakhstan Enhanced Partnership and Cooperation Agreement
16.11.2017	EU-New Zealand Partnership Agreement on Relations and Cooperation
05.07.2017	Conclusion of the EU-Cuba Political Dialogue and Cooperation Agreement
04.07.2017	EU-Kosovo Framework Agreement on the general principles for the participation of Kosovo in Union programs
16.05.2017	EU-Bosnia and Herzegovina Stabilisation and Association Agreement (accession of Croatia)
16.05.2017	Protocol to the EU-Mongolia Framework Agreement on Partnership and Cooperation (accession of Croatia)
02.03.2017	EU-Lebanon Euro-Mediterranean Agreement (accession of Croatia)
15.02.2017	EU-Canada Strategic Partnership Agreement
15.02.2017	EU-Mongolia Framework Agreement on Partnership and Cooperation
13.12.2016	EU-Algeria Framework Agreement on the general principles for the participation of Algeria in Union programs
17.12.2015	EU-Vietnam Framework Agreement on Comprehensive Partnership and Cooperation (protocol to take account of the accession of Croatia)
17.12.2015	EU-Vietnam Framework Agreement on Comprehensive Partnership and Cooperation
26.11.2015	Accession of Ecuador to the EU-Peru and Colombia trade agreement
07.10.2015	Protocol to the Euro-Mediterranean Agreement on the general principles for the participation of Tunisia in Union programs
08.07.2015	Stabilisation and Association Agreement with the former Yugoslav Republic of Macedonia (protocol to take account of the accession of Croatia)
08.07.2015	Stabilisation and Association Agreement with Serbia (protocol to take account of the accession of Croatia)
28.04.2015	Protocol to the Partnership and Cooperation Agreement between the EC and Russia to take account of the accession of Croatia to the EU
13.01.2015	Protocol to the Euro-Mediterranean Agreement between the EC and Tunisia, to take account of the accession of Bulgaria and Romania to the EU
18.12.2014	Association Agreement with Georgia
13.11.2014	Association agreement between the European Union and the Republic of Moldova
16.09.2014	EU-Ukraine association agreement, with the exception of the treatment of third country nationals legally employed as workers in the territory of the other party

## ANEXO II – POSICIONAMIENTO POR CADA PARTIDO

### Comercio internacional

PAÍS	ALDE	ECR	EFDD	ENF	EPP	GREENS/EFA	GUE-NGL	S&D
Vietnam	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Singapur	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Singapur	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
México	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Marruecos	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Japón	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Samoa	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Nueva Zelanda	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Ucrania	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Suiza	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Noruega	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Noruega	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Georgia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Nueva Zelanda	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Chile	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Chile	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Islandia	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Islandia	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Ucrania	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR
Islandia	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Brasil	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Canadá	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Kosovo	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Uzbekistán	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Ecuador	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Jordania	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
SADC EPA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Uruguay	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
China	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Túnez	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Colombia	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Túnez	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Túnez	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Moldavia	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Georgia	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Bosnia	A FAVOR	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR
Ucrania	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA		A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Moldavia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA		A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Ecuador	A FAVOR	A FAVOR	ABS		A FAVOR	ABS	ABS	A FAVOR
Ucrania	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA		A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Corea	A FAVOR	A FAVOR	ABS		A FAVOR	ABS	ABS	A FAVOR

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

## Política Exterior y de Seguridad

PAÍS	ALDE	ECR	EFDD	ENF	EPP	GREENS/EFA	GUE-NGL	S&D
Israel	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Afganistán	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	ABS	EN CONTRA	A FAVOR
Egipto	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Kirguistán	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Azerbaián	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Líbano	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Líbano	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Líbano	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Filipinas	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Filipinas	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Singapur	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Japón	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Japón	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Iraq	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Armenia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Uzbekistán	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	ABS	A FAVOR	A FAVOR
Corea	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Australia	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Kazajistán	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR
Nueva Zelanda	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Cuba	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Kosovo	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Bosnia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Mongolia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Líbano	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Canadá	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Mongolia	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Argelia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Vietnam	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Vietnam	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Ecuador	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	ABS	ABS	A FAVOR
Túnez	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Macedonia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Serbia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Rusia	A FAVOR	ABS	A FAVOR		A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
Túnez	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA		A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Georgia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA		A FAVOR	A FAVOR	ABS	A FAVOR
Moldavia	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA		A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR
Ucrania	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA		A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope



## ANEXO III – COHESIÓN EN EL VOTO

### Comercio internacional

PAÍS	ALDE	ECR	EFDD	ENF	EPP	GREENS/EFA	GUE-NGL	S&D
Vietnam	97,69	97,79	31,08	60,29	100	100	82,14	99,13
Singapur	92,97	97,41	22,97	67,19	95,9	81,25	89,02	35,84
Singapur	95,31	97,5	18,92	73,53	96,91	80,55	85,71	38,76
México	100	97,46	53,85	25	100	100	64,29	100
Marruecos	64,84	81,25	1,43	27,59	91,79	58,82	96,51	35,59
Japón	97,5	93,18	20,59	41,94	94,67	78,57	92,5	58,62
Samoa	100	97,46	75,68	37,1	100	96,34	85	87,27
Nueva Zelan.	100	97,66	65,71	62,5	100	90,22	76,14	100
Ucrania	92,86	88,46	84,62	95,31	95,36	93,62	73,91	91,48
Suiza	100	97,46	87,84	37,93	100	100	78,05	99,04
Noruega	100	97,54	83,78	40	100	100	76,14	99,04
Noruega	100	90,16	80,77	55	99,27	90,63	77,17	100
Georgia	97,73	97,62	93,02	100	99,28	100	30	99,16
Nueva Zelan.	97,62	97,54	30,49	52,86	100	100	86,67	100
Chile	100	97,37	100	66,67	100	93,88	89,29	100
Chile	95,08	94,83	100	70	100	97	63,41	96,36
Islandia	97,46	97,83	29,41	80,77	100	46,88	60,87	100
Islandia	100	100	33,82	80,77	100	96,88	96,74	100
Ucrania	95,16	64,84	31,82	90,32	95,88	75	86,96	95,48
Islandia	100	97,46	43,1	53,45	99,18	100	65,12	100
Brasil	100	97,69	85	36,36	87,88	100	63,41	100
Canadá	81,25	68,66	72,22	96,25	91,26	88	100	32,29
Kosovo	85,71	83,33	27,14	90,91	86,29	96,81	30,23	85,26
Uzbekistán	95,38	88,81	73,08	32,89	100	87,5	86,67	96,69
Ecuador	100	100	25	72,37	99,26	87,23	28,26	92,54
Jordania	97,54	100	43,1	27,42	99,18	93,02	61,63	100
SADC EPA	88,1	97,83	25	87,5	82,84	96,67	100	40,5
Uruguay	100	97,58	32,14	63,51	100	100	52,13	100
China	100	97,62	32,14	67,57	100	100	58	100
Túnez	100	90,16	22,58	48,68	100	100	67,65	100
Colombia	100	100	31,82	58,33	100	96,59	60,87	100
Túnez	100	94,74	28,95	86,36	88,1	100	21,59	83,43
Túnez	100	80,95	95,15	95,16	84,84	100	23,4	75,16
Moldavia	100	94,83	28,75	60,29	100	100	85,37	100
Georgia	100	97,73	25	74,29	100	100	72,73	100
Bosnia	97,73	97,86	41,46	64,71	100	100	100	99,18
Ucrania	100	79,41	77,94	-	98,4	90,22	80,77	98,1
Moldavia	97,69	88	22,73	-	99,21	97	61,43	100
Ecuador	100	94,83	95,83	-	100	97	46,15	100
Ucrania	100	92,62	31,08	-	96,51	64,29	93,62	96,47
Corea	100	97,62	35,23	-	100	84,38	39,36	98,31
<b>Promedio</b>	<b>96,8</b>	<b>93,2</b>	<b>49,8</b>	<b>63,4</b>	<b>97,1</b>	<b>91,7</b>	<b>70,5</b>	<b>88,6</b>
<b>Desv. típica</b>	<b>6,60</b>	<b>8,15</b>	<b>28,65</b>	<b>21,80</b>	<b>4,79</b>	<b>12,20</b>	<b>22,25</b>	<b>21,22</b>

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope

## Comercio internacional

PAÍS	ALDE	ECR	EFDD	ENF	EPP	GREENS/EFA	GUE-NGL	S&D
Israel	100	100	35,71	56,45	100	100	14,77	96,2
Afganistán	100	97,83	15,63	59,09	100	85,29	92,5	93,82
Egipto	100	97,76	22,97	51,47	100	100	61,63	99,13
Kirguistán	100	97,83	20,83	31,82	100	100	53,33	100
Azerbaiyán	100	95,08	28,41	55,88	99,25	100	67,65	99,16
Líbano	100	91	67,39	54,55	100	100	79,55	100
Líbano	100	91,18	67,39	77,27	100	100	82,95	100
Líbano	100	94,12	60,87	50	100	100	68,6	100
Filipinas	97,66	97,54	39,06	56,58	100	96,74	55,88	100
Filipinas	97,66	97,54	43,75	52,63	100	96,74	55,88	100
Singapur	97,69	97,5	8,33	47,05	97,69	93,88	28,57	81,36
Japón	100	86,36	27,14	51,61	97,73	90	26,83	88,86
Japón	97,5	70,45	22,86	46,77	96,92	86,67	23,17	92,06
Iraq	100	97,58	20,83	54,55	100	100	42,05	99,16
Armenia	100	95,31	22,86	45,45	98,45	25	42,05	100
Uzbekistán	100	97,46	21,05	43,75	100	91	56,58	100
Corea	100	97,46	21,05	43,75	100	97,06	43,75	100
Australia	100	86,61	25	53,13	100	100	26,69	100
Kazajistán	97,58	95	27,03	53,45	100	96,81	6,67	93,79
Nueva Zeland	100	97,5	40,91	48,44	98,31	87,5	53,85	97,12
Cuba	100	57,14	25	74,29	91,98	100	100	99,17
Kosovo	85,71	77,61	36,84	95,95	82,75	96,94	18,75	92,42
Bosnia	100	97,62	25	47,06	100	100	63,33	100
Mongolia	100	95,08	25	43,75	100	100	62,5	100
Líbano	100	100	22,97	39,06	100	100	25	100
Canadá	92,97	84,33	61,11	100	98,54	87,5	100	63,14
Mongolia	100	97,79	42,31	85	99,27	100	38,78	100
Argelia	100	95,45	30,49	96,05	98,43	100	70,65	100
Vietnam	100	95,24	22,97	76,56	99,16	100	82,56	100
Vietnam	100	92,86	22,97	76,56	100	100	89,53	100
Ecuador	100	94,92	27,03	71,88	99,22	42,86	44,19	96,43
Túnez	100	97,69	30,23	64,47	98,53	100	38,78	99,16
Macedonia	100	91,43	37,21	77,27	99,25	100	67	100
Serbia	97,76	95,65	35,71	77,27	97,78	96,88	47,06	100
Rusia	100	34,09	55	100	100	100	55	100
Túnez	100	95,31	34,38	-	100	100	96,88	100
Georgia	94,74	90	31,08	-	94,92	93,62	47,67	99,04
Moldavia	97,66	88,1	34,78	-	98,48	93,48	33,72	98,21
Ucrania	95,16	80,33	31,82	-	96,45	84,62	93,88	96,69
<b>Promedio</b>	<b>98,8</b>	<b>90,8</b>	<b>32,6</b>	<b>61,7</b>	<b>98,5</b>	<b>93,4</b>	<b>55,3</b>	<b>97,0</b>
<b>Desv. típica</b>	<b>2,74</b>	<b>12,67</b>	<b>13,83</b>	<b>18,39</b>	<b>3,08</b>	<b>14,95</b>	<b>25,19</b>	<b>6,77</b>

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de VoteWatchEurope